



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°1392013-CONCYTEC-P

Lima, 20 SET. 2013

VISTO:

El Informe N° 314-2013-CONCYTEC-FONDECYT emitida por la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC es un organismo técnico, especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 28613, el Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 067-2012-PCM;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, por Resolución de Presidencia N° 010-2013-CONCYTEC-P el Plan Operativo Institucional 2013, reprogramado y modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 028-2013-CONCYTEC-SG, el cual incluye como actividades la Convocatoria, Evaluación de Propuestas y Entrega de Subvenciones a los ganadores del Concurso de Proyectos de I+D+i;

Que, la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica-FONDECYT, mediante documento del Visto, alcanza la propuesta de Reglamento y Convocatorias con sus respectivos anexos para Proyectos de I+D+i, los mismos que han sido generados teniendo en cuenta los criterios y términos establecidos de manera conjunta con la Dirección de Políticas y Planes de CTel y la Dirección de Ciencia y Tecnología del CONCYTEC;

Que, asimismo informa que en el marco de la reprogramación y modificación del Plan Operativo Institucional 2013 del CONCYTEC, en el presente año se realizará la Convocatoria de Proyectos de I+D+i para la promoción de las siguientes líneas de intervención: a) Investigación Aplicada: **“Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo del Café”** y b) Transferencia Tecnológica: **“Tecnologías para Enfrentar Eventos Climáticos Extremos en las Zonas Altoandinas”**;

Con el Visto Bueno de la Directora (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Dirección de Política y Planes de CTel, del Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

//...

En uso de las facultades conferidas por la Ley N°28613, el artículo 12º, Literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N°029-2007-ED y





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Reglamento para los Concursos Nacionales de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología, Innovación y Transferencia Tecnológica, que contiene 14 (catorce) artículos, que en anexo 1 forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar la Convocatoria en Investigación Aplicada: **"Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo del Café"** y la Convocatoria en Transferencia Tecnológica: **"Tecnologías para Enfrentar Eventos Climáticos Extremos en las Zonas Altoandinas"** para el año 2013, así como sus respectivos anexos, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT y la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTel -DSIC, adopten las acciones que resulten necesarias para llevar a cabo de manera eficaz los concursos convocado en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El FONDECYT, podrá ampliar el número de subvenciones a otorgarse de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación de la CTel, publique la presente resolución en el portal web Institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese



**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica



## CONVOCATORIA 2013 PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN I+D+i

### CONCURSOS NACIONALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

**INVESTIGACIÓN APLICADA: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN EL CULTIVO DEL CAFÉ"**

#### AREA PRIORITARIA: BIOTECNOLOGÍA

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC a través del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica – FONDECYT invita a la comunidad de investigación peruana a presentar iniciativas para obtener subvenciones a proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico en biotecnología.

La convocatoria tiene como finalidad subvencionar proyectos para:

- Fomentar el uso de herramientas biotecnológicas que contribuyan a la mejora de la productividad de los cultivos de café.
- Desarrollar el control integrado de plagas y enfermedades, con recuperación gradual de suelos en cultivos de café, bajo sistemas agroforestales.
- Solucionar problemas críticos como la mitigación de los efectos de la Roya Amarilla.

#### ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Los recursos solicitados no podrán exceder la suma de S/.200,000.00 (Doscientos mil nuevos soles) por año, para proyectos de investigación de 1 a 2 años de duración.

Los proyectos deben ser ejecutados en el Perú por Investigadores Principales residentes en el Perú y que estén laborando en una institución peruana. Se exigirá una contrapartida institucional del 10%.

#### ELEGIBILIDAD

La presente convocatoria recibirá propuestas enviadas por:

- a. Universidades públicas y privadas.
- b. Institutos de investigación nacionales y privados.
- c. Organizaciones no gubernamentales y otras, sin fines de lucro, laboratorios de investigación, organizaciones profesionales y similares, relacionadas con la educación y la investigación.

Las propuestas que tengan mayor asociatividad interinstitucional e interdisciplinaria, incluyendo empresas y/o asociaciones de productores, tendrán mayor oportunidad a ser subvencionadas.

#### LAS SUBVENCIONES PODRÁN CUBRIR LOS SIGUIENTES RUBROS:

- a. Compra o arrendamiento de equipos, instrumentos de investigación y experimentales, y software de investigación (máx. 30%).





- b. Computadoras y equipos de oficina (máx. 5%).
- c. Contratación de tesis de pregrado y postgrado (máx. 50%).
- d. Materiales e insumos de laboratorio.
- e. Materiales e insumos para la construcción de prototipos.
- d. Contratación de servicios técnicos y de apoyo. Los análisis y pruebas deberán realizarse en laboratorios debidamente inscritos en la SUNARP.
- e. Adquisición de información y suscripciones a publicaciones científicas
- f. Gastos de viaje (máximo 25%).
- g. Asignación investigador principal hasta S/. 15,000.00 por año (entregar recibos por honorarios).

Los recursos que se soliciten deberán guardar relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto en el proyecto.

En caso que participen empresas, estas no podrán recibir fondos para equipamiento.

- Propuestas por organización: sin límite
- Propuestas por investigador principal: uno por convocatoria.

**PROCESO DE POSTULACIÓN**

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb>. Se debe completar toda la información solicitada. Los documentos anexos que se soliciten deberán estar en formato PDF no encriptado/no protegido. Para que su postulación sea aceptada, corresponde a su persona y equipo de investigación, registrarse en el Directorio Nacional de Investigadores:

<http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/DirectorioCTI.do?tipo=registrouuario>

Toda la información relativa a la organización del concurso está contenida en el Reglamento de los Concursos Nacionales de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación, en el anexo de Evaluación basada en Mérito y otros anexos que forman parte de esta convocatoria.

**CRONOGRAMA**

<b>Inicio de Convocatoria</b>	<b>Viernes 20 de setiembre</b>
<b>Inicio de inscripción en línea</b>	<b>A partir del lunes 30 de setiembre</b>
<b>Cierre de postulación</b>	<b>Viernes 25 de octubre hasta las 16.15 horas</b>
<b>Resultados</b>	<b>A partir del 15 Noviembre</b>

**CONSULTAS**

Profesionales facultados para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto a la presente Pre Convocatoria.

**RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS:**

- Eco. Isabel Mondragón (email: [imondragon@concytec.gob.pe](mailto:imondragon@concytec.gob.pe))
- Sra. Edith del Carpio (email: [ecarpio@concytec.gob.pe](mailto:ecarpio@concytec.gob.pe)) Teléfono: 225-1150 anexo 1302





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°/37-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

### REGLAMENTO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN I+D+i

#### CONCURSOS NACIONALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC a través del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento a proyectos de investigación en áreas prioritarias de ciencia, tecnología, innovación y transferencia tecnológica.

El CONCYTEC otorgará financiamientos, que constituyen subvenciones económicas a proyectos de investigación científica, desarrollo, transferencia e innovación tecnológica, en las áreas estratégicas y prioritarias definidas en el *Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021* (PNCTI), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED. En la convocatoria, que se realizará a nivel nacional, se establecerá las áreas, la descripción y propósito de la subvención.

#### Artículo 1.- GENERALIDADES

El presente Reglamento establece las normas que regulan los concursos nacionales de proyectos de investigación en ciencia, tecnología, transferencia e innovación tecnológica; y, las normas que se establecen alcanzan al personal del FONDECYT / CONCYTEC y a las personas naturales y/o jurídicas que intervienen en el proyecto, en calidad de investigador principal o institución ejecutora principal o asociada, como a todos aquellos participantes del mismo.

El órgano responsable de conducir el proceso de los concursos es el FONDECYT.

#### Artículo 2.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28613.
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2012 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.
- Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-FD.

#### Artículo 3.- DEL CONCURSO Y ELEGIBILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

**3.1** Las Convocatorias determinarán específicamente la elegibilidad de los participantes; si no fuera el caso, podrán postular a los concursos de proyectos las siguientes personas naturales o





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°/39-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

jurídicas domiciliadas en el país.

- 3.1.1 Universidades públicas y privadas.
- 3.1.2 Institutos de investigación públicos y privados.
- 3.1.3 Institutos Superiores Tecnológicos (IST) públicos y privados.
- 3.1.4 Centros de Extensión Tecnológico Productivo (CETPRO)
- 3.1.5 Organizaciones no gubernamentales y otras, sin fines de lucro; museos independientes, observatorios, laboratorios de investigación, organizaciones profesionales y similares, asociadas con la educación y la investigación.
- 3.1.6 Investigadores que tenga vínculo laboral o compromiso de vínculo laboral en cualquiera de las instituciones indicadas anteriormente.
- 3.1.7 Entidades a nivel regional y local, principalmente relacionadas a la promoción de la ciencia, la tecnología y la transferencia de tecnologías.
- 3.1.8 Investigadores o inventores independientes registrados, señalando en el momento de la solicitud que no están empleados en una organización y demuestren capacidades técnicas para realizar la propuesta planteada, acordando con el CONCYTEC los mecanismos necesarios para el manejo responsable de los fondos otorgados.
- 3.1.9 Las comunidades campesinas y nativas organizadas (debidamente constituidas), que demuestren capacidades técnicas para realizar la propuesta planteada, y acuerda con el CONCYTEC, mecanismos necesarios para el manejo responsable de los fondos otorgados.
- 3.1.10 Empresas peruanas, principalmente pequeñas y medianas.
- 3.1.11 Otros que conforman el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT).

En el caso de presentarse en forma de consorcio se deberá expresar claramente las responsabilidades que asumirá cada asociado.

**3.2** La convocatoria a los concursos se realizará a nivel nacional y se publicará en el portal web del CONCYTEC y en otros mecanismos de difusión.

**3.3** Los proyectos que se presenten deben constituir propuestas de generación de conocimientos originales, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica con objetivos definidos que, incluyendo una explícita metodología, conduzcan a resultados verificables y evaluables que respondan a la solución de problemas identificados en las convocatorias.

**3.4** La evaluación estará a cargo del Comité de Gestión del Concurso, el que se designará conforme a lo establecido en el **Anexo 6** "Guía de Evaluación por Méritos" del presente Reglamento; y velará por la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución.

**3.5** El monto a subvencionar y los porcentajes de los rubros del presupuesto serán indicados en la respectiva convocatoria. Los recursos solicitados para el proyecto, deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan del trabajo propuesto.





**Resolución de Presidencia N°39-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

**3.6** La propuesta deberá indicar claramente la institución ejecutora principal y el investigador principal. En el caso de propuestas de personas naturales (3.1.6 y 3.1.8) sólo se indicará al investigador principal.

**3.7** Un investigador puede postular:

- Con varias propuestas en calidad de Investigador Principal, debiendo tener un vínculo laboral o un compromiso de vínculo laboral con la institución que avala la solicitud. En el caso en que un investigador haya presentado más de una propuesta en un concurso, se adjudicará la subvención a una de ellas conforme lo establecido en el manual.
- En calidad de Co-investigador.

**3.8** Para fines de la postulación a un concurso de proyecto o proyectos, el investigador principal y sus co-investigadores de la institución ejecutora principal deberán observar lo siguiente:

- Estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores (ver <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>).
- No haber incumplido la obligación contractual de entregar algún informe técnico y/o económico en el marco de cualquier tipo de subvención anteriormente otorgada por el CONCYTEC o el FINCYT. De encontrarse en esta situación, el postulante será declarado no apto, y la solicitud no será evaluada.
- No haber sido penalizado por el CONCYTEC o FINCYT por incumplimiento contractual (para lo cual se presentará declaración jurada).

**3.9** No hay límite al número de propuestas por institución, salvo restricción que se establezca en la convocatoria específica.

**Artículo 4.- REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN**

**4.1** La postulación se realizará a través del sitio electrónico <http://concursos.concytec.pe/fondecyt>. Se debe completar toda la información solicitada. Los documentos anexos que se soliciten deberán estar en formato PDF no encriptado/no protegido.

**4.2** El proyecto debe ser presentado estrictamente en Formato de Postulación; esto es, con letra Times New Roman, tamaño 12 y la extensión máxima establecida para cada sección (ANEXO 1):

a. El resumen (1 página) consiste en tres partes en el siguiente orden:

- Grupo de investigación: investigador principal, co-investigadores, colaboradores importantes junto con el nombre de sus instituciones.
- El problema planteado, los objetivos y la metodología propuesta.
- Calidad científica / Calidad Técnica del proyecto  
Dependiendo de la convocatoria, identificar y explicar brevemente hacia donde orienta usted la propuesta:





**Resolución de Presidencia N° 392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

Mérito Intelectual, conocimiento previo y comprensión dentro de la misma área o en diferentes áreas de investigación, innovación o transferencia tecnológica, conceptos creativos, originales o potencialidad transformadora, contribución del proyecto a la investigación y a la base de conocimientos de la materia, al desarrollo de la innovación tecnológica en el sector productivo y a la transferencia de tecnologías a segmentos de la sociedad, buena conformación en la forma organizada, acceso suficiente a los recursos (equipo, facilidades, etc.), equipo humano bien cualificado, otros.

- Impactos esperados del proyecto, incluyendo los potenciales beneficios en la sociedad. Dependiendo de la convocatoria, señalar y justificar hacia donde se orientan los impactos en la propuesta:

Ampliar la participación de grupos sub-representados (por ejemplo, género, etnia, discapacidad, geográfica, etc.), mejorar la infraestructura para la investigación y la educación, por ejemplo, facilitación, instrumentación, redes, diseminar y ampliar la comprensión científica y tecnológica, brindar beneficios sociales a través de la actividad propuesta, otros



- Descripción del proyecto que incluye antecedentes, origen de la iniciativa, análisis de implicados, descripción de la situación/problema, justificación de la alternativa de intervención seleccionada, objetivo general, objetivos específicos, resultados/ componentes necesarios para el logro del objetivo específico, hipótesis, actividades, principales actividades, factores externos y riesgo del proyecto, condiciones previas al inicio de la ejecución del proyecto, metodología, y discusión (máximo 10 páginas incluyendo figuras y tablas).
- Resultados esperados y plan de difusión a la sociedad.
- Referencias bibliográficas (máximo 5 páginas).
- Biografías de los investigadores principales, asociados y del personal de investigación más importante y justificación (máximo 1 página por investigador).
- Presupuesto (**Anexo 7**), Matriz de Planificación del Proyecto (**Anexo 8**), Plan Anual de Actividades (**Anexo 9**), Resultados y objetivos del proyecto (**Anexo 10**), Instituciones involucradas y personal (**Anexo 11**) y Responsabilidades de Instituciones involucradas (**Anexo 12**)

**4.3** Carta institucional de presentación del proyecto, firmada por la autoridad de la Institución Ejecutora Principal competente en la que se compromete a respaldar al proyecto y supervisar su correcta gestión técnica y económica. (**Anexo 2**)

**4.4** Carta de la autoridad competente de cada institución participante, de ser el caso, en la que reconoce a la Institución Ejecutora Principal y al Investigador Principal responsable del proyecto y se compromete a contribuir con una contrapartida para el proyecto. Indicar el documento oficial de designación de cada autoridad competente (**Anexo 3**), el mismo que será presentado a la firma del contrato.

En el caso de empresas, se hará mención expresa del número de la ficha o partida electrónica emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos que acredite la vigencia de las empresas y la vigencia de poder de sus directivos o representantes legales. Documento que se presentará formalmente para la firma del contrato, con una antigüedad no mayor de (03) tres



**Resolución de Presidencia N°/39-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

meses.

Las propuestas que tengan mayor grado de asociatividad interinstitucional y multidisciplinaria, deberán justificar la participación de cada una de ellas en el Cronograma General de gastos específicos.

**4.5** Declaración Jurada simple (**Anexo 4**) del investigador principal del proyecto en la que:

- a) Indique su documento de identidad así como el de los co investigadores.
- b) Compromete su participación activa durante todo el período que demande la ejecución del proyecto y asegure el cumplimiento de las actividades del mismo conforme a la propuesta presentada al Concurso.
- c) Declara que él y los co-investigadores principales no tienen informes técnicos y/o económicos (según corresponda) pendientes de entregar u observados, ni deudas pendientes con el CONCYTEC al momento de presentar su solicitud.

**4.6** Los investigadores de proyectos, deberán cumplir con la normativa vigente y estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto, que involucren estudios en/con:

- a. Seres humanos,
- b. Comunidades y pueblos originarios,
- c. Material biológico humano,
- d. Animales, muestras animales y/o material biológico,
- e. Material que represente riesgo en bioseguridad,
- f. Sitios arqueológicos,
- g. Especies protegidas, áreas naturales protegidas, internación de especies.
- h. Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, el investigador principal adjuntará las certificaciones aprobatorias y autorizaciones que correspondan en el plazo establecido.

**4.7** El investigador principal deberá declarar si cuenta con otros financiamientos vigentes o aprobados (**Anexo 5**).

**4.8** Facilidades de equipos y otros recursos: Descripción de las facilidades y equipos disponibles y declaración de prioridad de uso

**4.9** El postulante deberá sugerir al menos tres (03) nombres de especialistas en el tema de la propuesta, (sean peruanos o extranjeros) para actuar como posibles evaluadores del proyecto y con los cuales no exista conflicto de intereses. También podrá sugerir a los especialistas que no deberían evaluar su propuesta por conflictos de interés.

**4.10** En el caso de postulantes agrupados en consorcio, deberán adjuntar el Plan Anual de actividades que realizarán cada una las instituciones participantes.

Para efectos de postular al concurso se pedirá una promesa formal de consorcio la que será firmada por todos los participantes del mismo.







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°/39-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

De resultar ganadores del concurso, se obligan a perfeccionar la promesa formal de consorcio.

### 4.11 Difusión de resultados y gestión de la propiedad intelectual

#### 4.11.1 Descripción de la gestión y distribución de datos, programas informáticos y materiales resultantes de la investigación:

4.11.1.1 Las secuencias de ácidos nucleicos deben liberarse de acuerdo a los estándares de la comunidad científica a bases de datos públicos nacionales e internacionales, tan pronto como sean ensambladas y verificadas contra estándares de calidad.

4.11.1.2 Las propuestas que desarrollan datos de expresiones genómicas, proteómicas, o de otra índole, como micro arreglos, deben reunir los estándares para esos datos (por ejemplo, el MIAME estándar para micro arreglos). Se debe indicar las bases de datos donde los datos serán depositados.

4.11.1.3 Si el proyecto produce recursos para la comunidad (materiales biológicos, instrumentos o dispositivos físicos, software, etc.), estos deben darse a conocer o informar a la comunidad científica y técnica, la industria, así como a la sociedad, bajo un control de calidad previo.

4.11.1.4 Si la propuesta se centra en la producción de software, la propuesta debe considerar un 15% del valor del proyecto para su verificación por una empresa independiente.

4.11.2 En el caso que el proyecto derive hacia el licenciamiento de nuevas tecnologías o dispositivos, éstos deben describirse e incluir una cláusula para la protección de la propiedad intelectual. En caso de no existir tal cláusula, se asume que los autores no retienen los derechos, y el CONCYTEC puede distribuir o utilizar los resultados de la investigación o del desarrollo tecnológico sin restricción alguna, pudiendo integrarlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

## Artículo 5.- EL COMITÉ DE GESTIÓN

El concurso estará a cargo de un Comité de Gestión, integrado por:

**5.1** Una Secretaría Técnica, a cargo del Director del FONDECYT y conformada por profesionales de dicha dirección, quienes cumplirán las siguientes funciones:

5.1.1 Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.

5.1.2 Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.

5.1.3 Prever, organizar, coordinar y administrar los procesos.

5.1.4 Coordinar con el Comité Científico – Técnico el desarrollo del proceso de evaluación.

5.1.5 Elevar para aprobación de la Alta Dirección, las propuestas y recomendaciones del Comité Científico – Técnico.

**5.2** Un Comité Científico-técnico, integrado por especialistas de la Dirección de Ciencia y Tecnología. El Comité tendrá un coordinador por cada área prioritaria convocada, de ser el caso.

Son funciones del comité:







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N° 1392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

- 5.2.1 Verificar el reporte electrónico de las propuestas declaradas aptas.
- 5.2.2 Proponer a los evaluadores pares externos que intervendrán en el proceso de evaluación (II Fase), acorde con el número de postulantes aptos y áreas de postulación.
- 5.2.3 Asignar una terna de evaluadores pares externos, por expediente apto.
- 5.2.4 Cumplir con el Calendario de entrega de las evaluaciones externas.
- 5.2.5 Conformar el panel de selección de los proyectos evaluados, de ser el caso.
- 5.2.6 Certificar que los proyectos seleccionados guarden los principios de la Evaluación por Méritos, antes de ser elevados a la Alta Dirección.
- 5.2.7 Proponer la lista de proyectos a subvencionar de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, para su respectiva aprobación.
- 5.2.8 Proponer lista de proyectos accesorios que podrían subvencionarse, de existir saldos presupuestales disponibles en el FONDECYT.
- 5.2.9 Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

### Artículo 6.- DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS

- 6.1 La evaluación de los proyectos se realizará en dos fases, de acuerdo a la “Guía de Evaluación por Méritos” (**Anexo 6**)
  - I Fase:** Verificación de la documentación para la obtención de una lista de postulaciones aptas.
  - II Fase:** Evaluación científica/técnica de impacto (científico, económico, social, etc.) de los proyectos.
- 6.2 Si dentro de la segunda fase de evaluación, el Comité de Gestión del Concurso, observa que el presupuesto solicitado no guarda coherencia con los objetivos del proyecto, éste deberá ser reajustado conforme a las recomendaciones de los evaluadores, antes de ser considerado dentro de la propuesta final de ganadores.
- 6.3 El Comité de Gestión del Concurso, después de la revisión científica, técnica y programática, recomendará, a la Alta Dirección para su aprobación, los proyectos a ser subvencionados por el CONCYTEC. El FONDECYT procesará los contratos de subvención de los proyectos aprobados.
- 6.4 Los resultados serán publicados en el portal web del CONCYTEC y otros mecanismos de difusión y comunicados a los ganadores vía correo electrónico indicado en su postulación.
- 6.5 Se perderá el derecho a la subvención, en los siguientes casos:
  - 6.5.1 Si el Investigador Principal o la Institución Ejecutora Principal de un proyecto aprobado, desistiera de ejecutarlo antes de la firma del contrato.



**Resolución de Presidencia N°392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

6.5.2 Cuando el Investigador Principal o la Institución Ejecutora Principal no suscriba el contrato, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la emisión del contrato.

- 6.6 Previa a la suscripción del Contrato de subvención, se presentarán los documentos sustentatorios del currículum vitae, contrato de consorcio y otros de convenir a los intereses de la institución.
- 6.7 Los miembros de las comisiones de evaluación técnica y económica (externos al CONCYTEC) podrán recibir un estipendio por su trabajo.
- 6.8 Se podrá ampliar el número de subvenciones a otras propuestas del concurso, en caso de mayor disponibilidad presupuestal.

**Artículo 7.- DEL CONTRATO**

7.1 El contrato se suscribirá entre el CONCYTEC y/o la Institución Ejecutora Principal y/o el Investigador Principal, según los términos de cada convocatoria. En él se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines del CONCYTEC, determinando el monto total de la subvención y la forma en que serán realizados los desembolsos.

7.2 Entiéndase que, para la aplicación del presente reglamento, el subvencionado es el conjunto formado por la Institución Ejecutora Principal (individual o consorcio) y el Investigador Principal de las propuestas, correspondiendo a cada uno de ellos las siguientes responsabilidades, de acuerdo a los términos de la convocatoria:

7.2.1 Frente al CONCYTEC, la institución ejecutora principal será responsable de:

- a. Recibir y administrar los fondos de la subvención.
- b. Establecer políticas para la adecuada implementación del modelo de gestión definido por el proyecto. Administrar los recursos que reciba del CONCYTEC, de la Institución Ejecutora principal e Instituciones Asociadas.
- c. Definir las directrices para una correcta administración, cumpliendo con los compromisos establecidos en el proyecto.
- d. Garantizar el correcto cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales que demande la realización del proyecto
- e. Entregar cartas fianzas a favor del CONCYTEC por el equivalente al 30% de los montos a ser entregados en cada armada para la subvención de las investigaciones.
- f. Asegurarse de seguir los procedimientos administrativos establecidos para las adquisiciones.
- g. Proveer de insumos técnicos que permitan la elaboración de informes de avance, tanto parciales como finales, que den cuenta de los logros del proyecto.
- h. Mantener registros contables separados y exclusivos de los ingresos y gastos.





**Resolución de Presidencia N°139-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

- i. Presentar los informes económicos de acuerdo a los objetivos, plan anual de actividades, presupuesto y condiciones descritas en el expediente de postulación, manual de procedimientos y el presente reglamento.
- j. Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones asociados del proyecto.
- k. Asegurar la ejecución eficiente y eficaz de cada una de las actividades propuestas en el proyecto, para beneficio de los propósitos colectivos y resultados comprometidos.
- l. Facilitar y supervisar que el investigador principal y su equipo de trabajo, realicen el proyecto de acuerdo a los objetivos, plan anual de actividades, presupuesto y condiciones descritas en el expediente de postulación, manual de procedimientos y, el presente reglamento.
- m. Contribuir al continuo mejoramiento de la gestión de cada una de las instituciones integrantes del proyecto.
- n. Supervisar que el investigador principal presente los informes técnicos en los plazos señalados en el contrato.
- o. Cumplir con los compromisos económicos y logísticos que frente al CONCYTEC y a las otras instituciones asociadas al proyecto, han asumido en su calidad de Institución Ejecutora Principal.
- p. Supervisar que las otras instituciones asociadas cumplan con el aporte al que se comprometieron.
- q. Garantizar la sustentabilidad de las actividades desarrolladas (de ser el caso), una vez finalizada la ejecución del presente proyecto.
- r. Devolver los montos recibidos por concepto de subvención, en los casos señalados en el presente reglamento.

**7.2.2 Frente al CONCYTEC, el investigador principal será responsable de:**

- a. Acordar con los investigadores asociados del proyecto y aprobar en nombre de todos, aquellos cambios en el equipo de investigación que desarrolla el proyecto, y solicitar la aprobación y/o comunicar al FONDECYT dichos cambios dependiendo de la condición de los involucrados en el cambio.
- b. Realizar la investigación, conjuntamente con su equipo de trabajo y las instituciones participantes, en el plazo y condiciones aprobados en el expediente de postulación y en el contrato.
- c. Presentar los informes técnicos de acuerdo a los objetivos, plan anual de actividades, presupuesto y condiciones descritas en el expediente de postulación, manual de procedimientos y el presente reglamento.
- d. Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la ejecución del contrato y para la entrega de la cuota pendiente.
- e. Informar oportunamente al CONCYTEC y a la institución ejecutora principal de los hechos que perturben o imposibilitan el normal desarrollo de la investigación.
- f. Acordar con los investigadores asociados del proyecto y aprobar en nombre de todos, el Plan Anual de Actividades, los Informes de Avance/Finales Técnicos del proyecto u otros informes solicitados por el FONDECYT.





**Resolución de Presidencia N°/392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

- g. Asumir el compromiso estipulado en el contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona sin previo conocimiento y aprobación del CONCYTEC.
- h. Propiciar actividades que difundan las experiencias exitosas que se lleven a cabo en el proyecto hacia la comunidad científica y hacia otros ámbitos de la sociedad.

**7.3** Si, de manera excepcional y por causas no imputables al Investigador Principal, surgiera la imposibilidad de que se pueda desarrollar el proyecto de investigación en la Institución Ejecutora Principal primigenia, antes de la firma del contrato o durante la ejecución del mismo se prescindirá de la postulación o se resolverá el contrato respectivamente. Asimismo, previa recomendación del Comité de Gestión del Concurso, podrá aprobar que el proyecto se ejecute en una nueva institución ejecutora principal, la cual asumirá todos los derechos y obligaciones de la Institución primigenia. El CONCYTEC/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre los investigadores y sus anteriores instituciones patrocinantes por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.

**7.4** La subvención se entregará, de acuerdo a lo pactado en el contrato. El trabajo de investigación programado y presupuestado del plazo restante de ejecución constituye una proporción de la investigación a realizar y de recursos a emplear que no obligan a continuar su financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:

- 7.4.1** Aprobación de Informes de avance técnico y económico.
- 7.4.2** Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
- 7.4.3** Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- 7.4.4** Existencia y disponibilidad presupuestal del CONCYTEC.

Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos, cambios de Institución Ejecutora y/o Investigadores asociados, gastos comprometidos y adelantados, entre otros, deben ser sometidos previamente a consideración del CONCYTEC/FONDECYT.

Los recursos no utilizados a la fecha de presentación del informe económico final, deberán ser reintegrados al CONCYTEC/FONDECYT. Los recursos que se encuentren en tránsito de sustentar deberán contar con la autorización correspondiente para declararlos en el plazo establecido por el CONCYTEC/FONDECYT.

El FONDECYT, está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Investigadores Principales y las Instituciones Ejecutoras, quienes serán obligados solidarios.

**Artículo 8.- DE LAS SUBVENCIONES**

**8.1** Las subvenciones se asignan en moneda nacional y podrán cubrir los siguientes rubros:







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°39-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

- 8.1.1 Compra o arrendamiento de equipos, instrumentos y software de investigación.
- 8.1.2 Materiales e insumos de investigación.
- 8.1.3 Materiales e insumos para la construcción de prototipos.
- 8.1.4 Contratación de servicios técnicos y de apoyo.
- 8.1.5 Adquisición de información y suscripción.
- 8.1.6 Gastos de viaje.
- 8.1.7 Contratación de estudiantes o tesis de pre y postgrado.
- 8.1.8 Contratación de investigadores postdoctorales.
- 8.1.9 Asignación a Investigadores.
- 8.1.10 Gastos administrativos de la institución (overhead) máximo 10% del presupuesto total de la subvención.

Los porcentajes máximos del financiamiento a otorgarse en cada rubro, serán definidos en cada convocatoria.

El porcentaje mínimo del cofinanciamiento no podrá ser menor al 10% del costo total del proyecto, y será establecido en cada convocatoria.

Los recursos que se soliciten deberán guardar estrecha relación con los objetivos y el Plan Anual de Actividades propuesto en el proyecto, el uso de los recursos debe hacerse considerando que estos provienen del Tesoro Público, los mismos que deben ser ejecutados con suma responsabilidad y con la debida justificación técnica.

- 8.2 La subvención otorgada a cada proyecto no cubrirá los siguientes rubros:
- a. Compra de maquinaria, equipos e instrumentos de producción e inversiones en plantas de producción.
  - b. Capital de trabajo para la producción.
- 8.2 La subvención se entregará según a lo acordado en el respectivo contrato de subvención a suscribirse entre las partes si la propuesta resultara ganadora. En los siguientes porcentajes:
- El CONCYTEC desembolsará el 50% del presupuesto total del proyecto a la suscripción del contrato, de los cuales, el 45% corresponde al proyecto y el 5% a gastos administrativos de la Institución Ejecutora Principal (overhead).
  - La segunda cuota, equivalente al 45%, se entregará al término del décimo segundo mes, previa evaluación y conformidad de los resultados de los informes técnicos y económicos de avance del proyecto.
  - La tercera cuota, equivalente al 5% del presupuesto aprobado, correspondiente a gastos administrativos de la institución (overhead) serán entregados previa evaluación y conformidad de los resultados de los informes técnicos y económicos finales del proyecto.
- Todas las cuotas deberán formar parte del Presupuesto (**Anexo 7**). Si la dinámica propia del proyecto y/o situaciones no planificadas en el mismo requieran de una modificación de este presupuesto, deberá solicitar al FONDECYT la autorización correspondiente.

### Artículo 9.- DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS



**Resolución de Presidencia N° 139-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

**9.1** Las Instituciones Ejecutoras Principales y los Investigadores Principales deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de los informes económicos y técnicos; respectivamente, que se establezcan en los respectivos contratos y demás documentos de gestión. No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes. Excepcionalmente en los casos que el subvencionado por causa debidamente justificada no pudiera cumplir con los plazos establecidos en la ejecución de sus actividades programadas, podrá solicitar la reprogramación de actividades y presupuesto antes de la fecha de presentación del respectivo informe. El Comité de Gestión del Concurso de Subvenciones, evaluará la solicitud y recomendará al FONDECYT las acciones a tomar.



**9.2** Los informes técnicos de avances y final serán evaluados por un evaluador designado por el Comité de Gestión del Concurso:

- a. Si la evaluación resultara desfavorable, los comentarios y observaciones deberán ser respondidos satisfactoriamente por el investigador principal como condición previa a la continuación del contrato.
- b. En caso de ser recomendada la cancelación del proyecto, se procederá a una segunda evaluación y las dos evaluaciones se elevarán al FONDECYT para la acción correspondiente.

**9.3** Procederá la devolución del monto subvencionado y la resolución del contrato si en el informe económico del proyecto se evidencia que:

- 9.3.1** Un documento contable ha sido rendido y/o declarado como respaldo en más de un proyecto.
- 9.3.2** Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos a los señalados en el proyecto o, no son utilizados en las modificaciones aprobadas por el FONDECYT que hayan surgido en el curso de la investigación.

**9.4** Teniendo en cuenta que los fondos de donde proviene la subvención son del Tesoro Público, se encuentra estrictamente prohibido invertir los fondos destinados para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, futuros, forwards y demás instrumentos del mercado financiero.

**9.5** Los investigadores que tengan proyectos aprobados en el concurso, deberán realizar actividades de difusión del proyecto a la sociedad explicando sus beneficios, logros y alcances de su investigación. No se considerarán para este efecto: charlas a alumnos de la misma facultad, actividades de docencia, así como aquellas que realiza normalmente, debiendo hacer mención del apoyo del CONCYTEC en cualquier comunicación científica sobre el proyecto sea oral o escrita, asimismo el subvencionado asume el compromiso de:

- 9.5.1** Participar como evaluador de proyectos de concursos CONCYTEC en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo a los coinvestigadores del proyecto.
- 9.5.2** Presentar un resumen para divulgación científica, sea escrita, en una presentación audiovisual, póster, fotos y de ser posible un video.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N° 1392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

9.5.3 Participar en actividades que realice el CONCYTEC, para la presentación de los resultados de avance y del informe final del proyecto.

### Artículo 10.- DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

10.1 El Comité de Gestión del Concurso se encargará del seguimiento y control del proyecto a través de:

10.1.1 El Coordinador Científico, quien será responsable de la supervisión de la parte técnica del proyecto.

10.1.2 La Secretaría Técnica, que será responsable de la supervisión y control de la parte económica y fiel cumplimiento del contrato de la subvención otorgada, así como de los montos otorgados por las instituciones ejecutoras como contrapartida del proyecto.

10.2 El seguimiento técnico/económico del proyecto, se realizará mediante:

10.2.1 Informes técnicos/económicos de avance y final

10.2.2 Visitas inopinadas de inspección por parte de especialistas del CONCYTEC o externos, de considerarlo pertinente.

10.2.3 Con la presentación de informes extraordinarios por parte del subvencionado, a solicitud del FONDECYT.

10.3 Los informes técnicos de avance y final serán revisados por un evaluador externo, cuyos comentarios, observaciones y recomendaciones, de ser el caso, deberán ser respondidos satisfactoriamente por el Investigador Principal. Como condición previa a la continuación del contrato.

De ser necesaria una segunda evaluación, corresponde al Coordinador del Concurso realizar una visita inopinada de inspección, recomendando al Comité de Gestión del Concurso la continuidad o cancelación del proyecto.

### Artículo 11.- RESOLUCIÓN DE CONTRATOS

11.1 CONCYTEC declarará, según sea el caso, la resolución total o parcial del contrato, en los siguientes supuestos:

11.1.1 Por mutuo acuerdo, a propuesta fundamentada del Investigador Principal o las instituciones participantes del proyecto.

11.1.2 Si se constata que el proyecto es copia o plagio de otro ya realizado.

11.1.3 Si los recursos asignados al Investigador Principal no son utilizados para los fines que fueran requeridos, o destinados en instrumentos de inversión conforme al artículo 9.4 del presente reglamento

11.1.4 Si el informe del Coordinador Científico es desfavorable sobre el desarrollo del proyecto.

11.1.5 Si en los supuestos del artículo 7.3 del presente reglamento el Comité de Gestión del Concurso no acepte la sustitución de institución ejecutora.

11.1.6 En el caso previsto en el artículo 9.3 del presente reglamento.

11.1.7 Si se encuentran deficiencias insubsanables en el informe técnico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10.3 del presente reglamento.





**Resolución de Presidencia N° 1392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

**11.1.8** En general por la inobservancia de las obligaciones contractuales en forma fiel y oportuna.

En los casos de los numerales 11.1.2 y 11.1.3 del presente artículo, la resolución será declarada de pleno derecho.

**11.2** El CONCYTEC podrá requerir a la Institución Ejecutora Principal la subsanación o regularización de alguna obligación que le fuera atribuible otorgándole un plazo de 10 días útiles para su absolución, bajo apercibimiento de resolución del contrato. Absuelto el requerimiento dentro del plazo otorgado la entidad determinará si procede o no resolver total o parcialmente el contrato.

**11.3** Si el CONCYTEC resuelve el contrato de subvención por las causales que contempla el numeral 11.1 el subvencionado deberá reintegrar al CONCYTEC el monto que este determine, hasta el monto de la subvención más los intereses que se pudieran devengar.

El Comité de Gestión del Concurso podrá determinar de manera excepcional y justificada, los casos en los que el subvencionado devolverá solamente el monto de los recursos recibidos de cuyos gastos aún no haya rendido cuenta.

En todos los casos, señalados en este numeral, la devolución incluirá los intereses de ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

**11.4** En todos los casos el Comité de Gestión del Concurso definirá las condiciones a cumplir para dar por finalizado el contrato y podrá exigir al Investigador Principal y/o Institución Ejecutora la devolución total o parcial de los recursos entregados de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

**11.5** Con la opinión del Comité de Gestión del Concurso, respecto a la resolución del contrato y agotado el trámite administrativo para la devolución de las subvenciones otorgadas, el CONCYTEC evaluará las acciones legales a seguir.

**Artículo 12.- INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO**

- 12.1** En caso de duda y/o conflicto, el CONCYTEC se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance del presente reglamento.
- 12.2** Las Instituciones Ejecutoras Principales, por el solo hecho de presentarse ante este concurso, aceptan en todos sus términos el presente reglamento, así como los resultados de selección emitidos por el CONCYTEC, sin perjuicio de los derechos que otorga la legislación vigente.
- 12.3** Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de este reglamento para todos los efectos legales y se publicarán en [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°~~39~~2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

### ARTÍCULO 13.- DE LAS GARANTÍAS COMO RESPALDO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

La institución ejecutora ganadora del Concurso, deberá entregar como garantía por el cumplimiento de obligaciones, cartas fianzas en favor del CONCYTEC por el equivalente al 30% de los montos a ser entregados en cada armada, con una vigencia que contemple hasta la conformidad de la recepción de los informes correspondientes, otorgado por el CONCYTEC.

Es requisito de las Cartas Fianzas, que éstas sean incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento del CONCYTEC. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento del CONCYTEC en los siguientes supuestos:

1. Cuando la institución ejecutora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, la institución proponente no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado entregado los Informes correspondientes, y siempre que no existan deudas a su cargo, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.
2. Cuando se resuelva el convenio de gestión y éste haya quedado consentido, el monto de las garantías corresponderá íntegramente al CONCYTEC, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Queda consentida la resolución del Convenio de Gestión, si dentro de los 10 (Diez) días útiles de comunicada, no hubiera iniciado procedimiento de solución de controversias ante la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

### ARTÍCULO 14.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los Convenios de Gestión se rigen por las leyes peruanas y de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudieran presentar durante el desarrollo y/o ejecución, mediante el trato directo y el común entendimiento.

Sin embargo, de producirse controversia, respecto a la interpretación o la ejecución del Convenio, su nulidad o invalidez, éstas serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT

Conste por el presente documento que se emite en cuatro ejemplares igualmente válidos, el Contrato de Subvención que celebran de una parte el **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-CONCYTEC**, representado por su Secretario General, Abog. José Ángel Valdivia Morón, identificado con D.N.I. N° 10721535 y con domicilio para estos efectos en Av. El Aire N°485, del distrito de San Borja, de la provincia y departamento de Lima, designado por Resolución de Presidencia N°200-2013-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N°007-2013-CONCYTEC-P; a quien en adelante se denominará por sus siglas **CONCYTEC** y de la otra parte la



....., representada por su Rector;  
....., designado con Resolución de  
....., domiciliado en  
....., identificado con DNI N°.....  
teléfono ..... y correo electrónico: .....  
quien en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA PRINCIPAL** y el Doctor en Ciencias ..... identificado con DNI N° ..... con domicilio en ..... - teléfono ..... correo electrónico: ..... en su calidad de **INVESTIGADOR PRINCIPAL** en los términos y condiciones siguientes:

### DE LA NATURALEZA DEL CONCYTEC

**PRIMERO.-** EL CONCYTEC es un Organismo público, técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado, en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por la Ley N°28613, el Decreto Supremo N°058-2011-PCM y el Decreto Supremo N°067-2012-PCM.

### DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

**SEGUNDO.-** Como resultado del Concurso Nacional de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Prioritarias, aprobado con Resolución de Presidencia N° -2013-CONCYTEC-P, el INVESTIGADOR PRINCIPAL ha calificado para obtener una subvención, conforme a lo normado por el **Reglamento de Concursos Nacionales de Proyectos de Ciencia, Tecnología, Innovación y Transferencia Tecnológica**, en adelante el reglamento, aprobado por Resolución de Presidencia N° - 2013- CONCYTEC-P, para efecto de ejecutar en el área prioritaria de ".....", el Proyecto : ".....".

### DE LA DURACIÓN DEL PROYECTO

**TERCERO.-** Este contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses/ veinticuatro (24) meses; contados a partir del 1 de diciembre de 2013 y concluirá el 30 de noviembre de 2015.

### DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO

**CUARTO.-** El monto total del costo del proyecto asciende a S/. (y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales la contrapartida que aporta La Institución Ejecutora Principal y/o Institución Participante asciende a un monto máximo de S/.(y 00/100 Nuevos Soles) y el monto que otorga el CONCYTEC asciende a S/. ( 00/100 Nuevos Soles); de acuerdo a la tabla 1 que en **Anexo 1** forma parte del presente Contrato, y a lo establecido en el Artículo 8.- De las Subvenciones del Reglamento aprobado por Resolución de Presidencia N° -2013-CONCYTEC-P.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"***CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT****DE LA SUBVENCION DEL PROYECTO**

**QUINTO.-** El CONCYTEC otorga una Subvención por la suma total de S/.....000,00 (..... y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula segunda, quedando establecido que los cheques y/o depósitos electrónicos por concepto de subvención serán girados o abonados como persona jurídica a la Institución Ejecutora Principal del Proyecto. El monto indicado se entregará en tres (03) cuotas de la siguiente manera:

- 5.1 La primera armada del 45% más el 5% por concepto de "Gastos administrativos de la institución (overhead)", de la subvención, que asciende a la suma de S/. (                    00/100 Nuevos Soles) y S/. (                    00/100 Nuevos Soles); respectivamente, estos montos se entregarán después de la suscripción del presente contrato y una vez finalizados los trámites correspondientes, conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
- 5.2 La segunda armada estará compuesta por el 45% que asciende a la suma de S/. (                    y 00/100 Nuevos Soles). Este monto se entregará después de la evaluación favorable de los informes técnico y económico al 50% de avance físico del proyecto que el investigador principal presentará al término del décimo segundo mes, de acuerdo al calendario de compromisos acordado entre las partes, y que como **Anexo 2** forma parte del presente contrato.
- 5.3 La tercera armada será el 5% de la subvención, que asciende a la suma de S/. (                    y 00/100 Nuevos Soles), la que corresponde a la reserva presupuestal para "Gastos administrativos de la institución (overhead), la cual se otorgará luego de la conformidad de las evaluaciones de los informes técnicos y económicos finales dentro de la fecha que estipula el calendario de compromisos (**Anexo 2**)

**DEL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

**SEXTO.-** Queda establecido que conforme a la cláusula quinta del presente contrato y de conformidad al cumplimiento de los anexos, corresponde a la Oficina General de Administración, realizar los depósitos a través del Código de Cuenta Interbancario N°                    del Banco xxxx por el monto correspondiente a nombre de la Institución Ejecutora Principal o conforme lo indique su representante legal, con poder vigente.

**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES**

**SEPTIMO.-** Entiéndase para la aplicación del presente contrato, que el **subvencionado** será el conjunto formado por la Institución Ejecutora Principal y el Investigador Principal, siendo ellos responsables solidarios frente al CONCYTEC, correspondiéndoles a cada uno de ellos las siguientes responsabilidades:

7.1 Frente al CONCYTEC, la institución ejecutora principal será responsable de:

- 7.1.1 Recibir y administrar los fondos de la subvención.
- 7.1.2 Establecer políticas para la adecuada implementación del modelo de gestión definido por el proyecto. Administrar los recursos que reciba del CONCYTEC, de la Institución Ejecutora principal e Instituciones Asociadas.
- 7.1.3 Definir las directrices para una correcta administración, cumpliendo con los compromisos establecidos en el proyecto.
- 7.1.4 Garantizar el correcto cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales que demande la realización del proyecto.





*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

### **CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT**

- 7.1.5 Entregar cartas fianzas a favor del CONCYTEC por el equivalente al 30% de los montos a ser entregados en cada armada.
- 7.1.6 Asegurarse de seguir los procedimientos administrativos establecidos para las adquisiciones.
- 7.1.7 Proveer de insumos técnicos que permitan la elaboración de informes de avance, tanto parciales como finales, que den cuenta de los logros del proyecto.
- 7.1.8 Mantener registros contables separados y exclusivos de los ingresos y gastos.
- 7.1.9 Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones asociadas del proyecto.
- 7.1.10 Asegurar la ejecución eficiente y eficaz de cada una de las actividades propuestas en el proyecto, para beneficio de los propósitos colectivos y resultados comprometidos.
- 7.1.11 Facilitar y supervisar que el investigador principal y su equipo de trabajo, realicen el proyecto de acuerdo a los objetivos, plan anual de actividades, presupuesto y condiciones descritas en el expediente de postulación y el presente contrato.
- 7.1.12 Contribuir al continuo mejoramiento de la gestión de cada una de las instituciones integrantes del proyecto.
- 7.1.13 Supervisar que el investigador principal presente los informes técnicos en los plazos señalados en el Anexo 2 del presente contrato.
- 7.1.14 Cumplir con los compromisos económicos y logísticos que, frente al CONCYTEC y a las otras instituciones asociadas al proyecto, han asumido en su calidad de Institución Ejecutora Principal.
- 7.1.15 Supervisar que las otras instituciones asociadas cumplan con el aporte al que se comprometieron.
- 7.1.16 Garantizar la sustentabilidad de las actividades desarrolladas (de ser el caso), una vez finalizada la ejecución del presente proyecto.
- 7.1.17 Devolver los montos recibidos por concepto de subvención, en los casos señalados en el reglamento.



#### 7.2 Frente al CONCYTEC, el investigador principal será responsable de:

- 7.2.1 Asumir el compromiso estipulado en el Contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona, salvo causas extraordinarias autorizadas por el Comité de Gestión del CONCYTEC.
- 7.2.2 Acordar con los investigadores asociados del proyecto y aprobar en nombre de todos, aquellos cambios en el equipo de investigación que desarrolla el proyecto, y solicitar la aprobación y/o comunicar al FONDECYT dichos cambios dependiendo de la categoría de los involucrados en el cambio.
- 7.2.3 Realizar la investigación, conjuntamente con su equipo de trabajo y las instituciones participantes, en el plazo y condiciones aprobados en el expediente de postulación y en el contrato.
- 7.2.4 Presentar los informes técnicos de acuerdo a los objetivos, plan anual de actividades, presupuesto y condiciones descritas en el expediente de postulación y el presente contrato.
- 7.2.5 Los informes técnicos a presentarse a EL CONCYTEC, deberán ajustarse a la estructura del informe técnico del FONDECYT.
- 7.2.6 En los casos que le sean requeridas por el FONDECYT, el investigador principal se obliga a presentar un artículo científico arbitrado a una revista internacional o nacional indexada a la presentación de una copia de la solicitud de un derecho de propiedad intelectual, dentro de los 12 meses siguientes al término del proyecto.
- 7.2.7 El investigador principal se obliga a estar permanentemente a disposición del CONYTEC, para la difusión del proyecto y de sus resultados, durante su desarrollo a una vez concluido. Además, deberá incluir en la entrega del informe final un resumen de tres páginas para difusión, fotos, posters, PPT, videos u otras.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"***CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT**

- 7.2.8 Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con el contrato y para la entrega de la cuota pendiente.
- 7.2.9 Informar oportunamente al CONCYTEC y a la institución ejecutora principal de los hechos que perturben o imposibilitan el normal desarrollo de la investigación.
- 7.2.10 Acordar con los investigadores asociados del proyecto y aprobar en nombre de todos, el Plan Anual de Actividades, los Informes de Avance/Finales Técnicos del proyecto u otros informes solicitados por el FONDECYT.
- 7.2.11 Aceptar el compromiso estipulado en el contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona sin previo conocimiento y aprobación del CONCYTEC.
- 7.2.12 Propiciar actividades que irradien y difundan las experiencias exitosas que se lleven a cabo en el proyecto hacia la comunidad científica y hacia otros ámbitos de la sociedad.

**7.3 Asimismo, las partes se obligan a:**

- 7.3.1 El CONCYTEC, la Institución Ejecutora Principal y el Investigador Principal se obligan a cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento (Anexo 1), Manual de Procedimientos de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Prioritarias (Anexo 2) y el presente Contrato, en lo que a cada uno concierna.
- 7.3.2 La Institución Ejecutora Principal se obliga a presentar los informes económicos y cuentas expresados en moneda nacional. Todo tipo de operación que implique conversión de moneda extranjera en moneda nacional, se acompañará del tipo de cambio vigente en la fecha de adquisición, que emita el BCR o la SBS.
- 7.3.3 La Institución Ejecutora Principal y el Investigador Principal se obligan a presentar documentación original de comprobantes de pago autorizados por SUNAT a nombre propio de los subvencionados, de acuerdo al Plan Anual de Actividades (PAA) y presupuesto aprobado por CONCYTEC. Asimismo, verificará que los informes económicos (avances/final) contengan la Hoja Resumen de Rendición de Cuentas, Rendimiento de Cuentas de Gastos efectivos financiados por instituciones asociadas, Planilla Mensualizada de Ejecución del Gasto, el Formulario de Avance/Final, Informe Técnico de Avance/Final, copia de Contrato o Addendum de Contrato y otros indicados como Anexos de Avance y Seguimiento en el Manual de Procedimientos.

En el caso que el presupuesto autorizado considere la contratación de estudiantes o tesis de pre y postgrado, investigadores postdoctorales, el informe económico por este concepto se aceptará cada vez a la presentación del recibo por honorarios profesionales, a nombre de la Institución Ejecutora Principal, siempre que el Investigador Principal anexe con su visto bueno el informe de actividades (avance/final), copia del recibo de pago por retención de impuestos a favor de la SUNAT y el/los Currículum vitae de los asistentes de investigación.

- 7.3.4 Si el Investigador Principal, cambia de Institución Ejecutora Principal antes de la firma del contrato o durante la ejecución del proyecto y si el Comité de Gestión del Concurso acepta su ejecución con la nueva institución, ésta se constituirá como Institución Ejecutora Principal y asumirá todos los derechos y obligaciones de la Institución original (nuevo contrato). Se deja constancia que, CONCYTEC/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre los investigadores y sus anteriores instituciones patrocinantes; por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.
- 7.3.5 Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos, cambios de Institución Ejecutora y/o Investigadores





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

## CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT

participantes, gastos comprometidos y adelantados, entre otros, deben ser sometidos previamente a consideración del FONDECYT.

- 7.3.6 Los recursos no utilizados dentro de la fecha de presentación del informe económico final, deberán ser reintegrados al CONCYTEC/FONDECYT, al menos que el Investigador Principal cuente con la autorización correspondiente para declararlos en plazo posterior.

El FONDECYT, está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Investigadores Principales y las Instituciones Ejecutoras.

### RELACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS

**OCTAVO.-** Forma parte del presente contrato como Anexo 3, la relación de equipos e instrumentos a adquirirse, los que una vez culminado el proyecto, pasarán a ser de propiedad de la Institución Ejecutora Principal, debiendo ésta destinarlos a fines de investigación. Corresponderá al Área de Bienes o Control Patrimonial, de La Institución Ejecutora Principal, emitir copia del Inventario Físico de Bienes Muebles. Los bienes a adquirirse, no pueden ser maquinarias, equipo e instrumentos de producción e inversiones en plantas de producción; ni capital de trabajo para la producción.

### COMPROMISO DE HONOR

**NOVENO.-** El Subvencionado asume a través de la firma del presente contrato un Compromiso de Honor, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las cláusulas del contrato, y con los contenidos en sus anexos. El investigador principal se compromete a actualizar, en la base datos de la Red ScienTI, los datos de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo, la misma que es accesible a través del portal del CONCYTEC.

### GARANTÍAS

**DECIMO.-** La Institución Ejecutora Principal entrega a la suscripción del convenio una Carta Fianza, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor del CONCYTEC, por el concepto, importe y vigencias siguientes:

- S/. [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al treinta por ciento (30%) del monto a ser entregado por la primera armada, por un plazo de 12 meses.
- S/. (consignar el monto) cantidad que es equivalente al treinta por ciento (30%) del monto a ser entregado por la segunda armada, por un plazo de .....meses (de acuerdo al plazo estipulado en el cronograma).

### REFORMULACIÓN DEL PROYECTO

**DÉCIMO PRIMERO.-** En caso que el proyecto requiera ser reformulado en algunas de sus etapas, el Investigador Principal, a través de LA INSTITUCIÓN EJECUTORA PRINCIPAL, pondrá la reformulación a consideración del CONCYTEC, para su evaluación y aprobación. La reformulación presentada no deberá alterar el monto total aprobado por el CONCYTEC para la subvención del proyecto de investigación primigenio. Asimismo, se deja a discreción del FONDECYT aceptar documentos sustentatorios que acrediten la modificación de los rubros del presupuesto hasta un máximo del 20%.

### DE LAS PENALIDADES

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El CONCYTEC, previo informe de la dependencia correspondiente, aplicará las siguientes penalidades sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

### **CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT**

12.1 Impedimento de solicitar por parte del Investigador Principal el apoyo o subvención del CONCYTEC por ningún concepto, por un período de 3 años en el caso de estar incurso en los alcances de los numerales 11.1.2, 11.1.3 y 11.1.8 del artículo 11 del Reglamento que establecen que:

- 12.1.1 Que el proyecto es copia o plagio de otro ya realizado.
- 12.1.2 Que los recursos asignados al Investigador Principal no son utilizados para los fines que fueran requeridos.
- 12.1.3 No se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos contratos en forma fiel, oportuna y cabal;

12.2 Impedimento de postular a las subvenciones que otorga el CONCYTEC, en los casos que el Investigador Principal tenga vencimiento contractual del cumplimiento de informes técnicos y económicos, salvo situaciones excepcionales aprobadas por la Presidencia.

12.3 En caso de resolución del contrato de subvención por falta grave de la Institución Ejecutora Principal, esta no podrá postular a ninguna subvención del CONCYTEC, por un período no menor a 1 año, siendo la Presidencia del CONCYTEC quien establecerá la duración y el carácter grave de la falta.

**DÉCIMO TERCERO.-** El CONCYTEC declarará, a través de una Resolución de Presidencia del CONCYTEC la Resolución del Contrato en los casos siguientes:

- 13.1 A solicitud del Investigador Principal o las instituciones participantes del proyecto.
- 13.2 Por facultad del Comité de Gestión del Concurso, si se constata:
  - 13.2.1 Que el proyecto es copia o plagio de otro ya realizado.
  - 13.2.2 Que los recursos asignados al Investigador Principal no son utilizados para los fines que fueran requeridos.
  - 13.2.3 No se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos contratos en forma fiel, oportuna y cabal;
  - 13.2.4 Si el informe del Coordinador Científico es desfavorable
  - 13.2.5 Que, en el supuesto del numeral 7.3 del artículo 7 del reglamento el Comité de Gestión del Concurso no acepte el cambio de institución ejecutora.
- 13.3 Que se encuentre deficiencias en el informe económico de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 del Reglamento.
- 13.4 Que se encuentre deficiencias en el informe técnico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Reglamento.

En los casos de los numerales 13.2.1 y 13.2.2, la resolución será declarada de pleno derecho.

**DÉCIMO CUARTO.-** Si el contrato se resuelve por las causales indicadas en los numerales 13.1, 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y 13.3 de la cláusula que antecede; el investigador principal deberá reintegrar el monto total de los recursos que hubiese recibido.

El Comité de Gestión podrá determinar de manera excepcional y justificada, los casos en los que el subvencionado devolverá solamente el monto de los recursos recibidos de cuyos gastos aún no haya rendido cuenta.

En todos los casos la devolución incluirá los intereses de ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del código civil.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"***CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT**

En todos los casos el Comité de Gestión del Concurso definirá las condiciones a cumplir para dar por finalizado el contrato y podrá exigir al Investigador Principal o Institución Ejecutora la devolución total o parcial de los recursos entregados de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Con la opinión del Comité de Gestión del Concurso, respecto a la resolución del contrato y agotado el trámite administrativo para la devolución de las subvenciones otorgadas, el FONDECYT, evaluará las acciones legales a seguir.

**DÉCIMO QUINTO.- LA INSTITUCIÓN EJECUTORA PRINCIPAL** y el Investigador Principal, declaran conocer el Reglamento, el que forma parte del presente contrato como Anexo 10 y se comprometen a cumplirlo.

**CLÁUSULA ESPECIAL****DÉCIMO SEXTO.-**

Los archivos digitales y programas informáticos que pudieran resultar del proyecto de investigación a subvencionar, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

En caso de que los resultados de las investigación, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio tanto para la Institución Ejecutora Principal como para el Investigador Principal, proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

El CONCYTEC, queda autorizado por la Institución Ejecutora Principal y el Investigador Principal, para utilizar todos los resultados del proyecto subvencionado si en un plazo de dos años, estos no han sido utilizados ni han sido objeto de inscripción de ningún derecho de propiedad intelectual.

**DE LA JURIDICCIÓN**

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje "Arbitra Perú", el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje "Arbitra Perú".

En caso que el monto de la diferencia sea mayor a 20 UITs, se recurrirá al arbitraje del Colegio de Abogados de Lima, en los mismos términos descritos en el párrafo que antecede.

**ANEXOS.** Forma parte integrante del presente contrato, los siguientes anexos:





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT**

Reglamento	Anexo 1
Manual de Procedimientos de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Prioritarias	Anexo 2
Presupuesto	Tabla 1
Calendario de Compromisos	Tabla 2
Compra o arrendamiento de equipos, instrumentos y software de investigación	Tabla 3

El presente Contrato se suscribe en cuatro (04) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los      días del mes de      de 2013.

\_\_\_\_\_  
**CONCYTEC**

\_\_\_\_\_  
**LA INSTITUCIÓN  
EJECUTORA PRINCIPAL**

\_\_\_\_\_  
**INVESTIGADOR PRINCIPAL**





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## FORMATO DE POSTULACION

## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN I+D+i

CONCURSOS NACIONALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA,  
INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

## INVESTIGACIÓN APLICADA: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DE CAFÉ"

## 1. DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Código del proyecto: (electrónico)

Nombres  
 Apellidos  
 Lugar de Nacimiento  
 Fecha de Nacimiento  
 Doc. Identidad  
 Título o Grado Académico  
 Dirección domicilio  
 Código Postal  
 Teléfono domicilio  
 Teléfono oficina  
 Teléfono celular  
 Correo electrónico  
 Centro Laboral  
 Dirección del Centro Laboral  
 Cargo actual

Título del proyecto:

Área Prioritaria :

Institución Ejecutora Principal

Institución Asociada

## 2. DURACIÓN

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Período total de ejecución (en meses):

## 3. FINANCIACIÓN TOTAL

Coste total:

Aportación CONCYTEC:

Aportación .....

Aportación .....



**4. RESUMEN** (1 página)

- a. Grupo de investigación: investigador principal, co-investigadores, colaboradores importantes junto con el nombre de sus instituciones.
- b. El problema planteado, los objetivos y la metodología propuesta.
- c. Calidad científica / Calidad Técnica del proyecto
- d. Impactos esperados del proyecto, incluyendo los potenciales beneficios en la sociedad.

**5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** (máx. 10 pág. Incluyendo figuras y tablas) Tamaño de letra (Times New Roman 12) y a la extensión máxima establecida para cada sección:

Descripción del proyecto que incluye antecedentes, origen de la iniciativa, análisis de implicados, descripción de la situación/problema, justificación de la alternativa de intervención seleccionada, objetivo general, objetivos específicos, hipótesis, resultados/ componentes necesarios para el logro del objetivo específico, actividades, principales actividades, factores externos y riesgo del proyecto, condiciones previas al inicio de la ejecución del proyecto, metodología, y discusión (máximo 10 páginas incluyendo figuras y tablas).

**6. RESULTADOS Y PLAN DE DIFUSIÓN A LA SOCIEDAD**

**7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS**

**8. BIOGRAFÍAS**

Biografías de los investigadores principales, asociados y del personal de investigación más importante y justificación (máximo 1 página por investigador).





Carta institucional de presentación del proyecto



Papel con Membrete Institucional,  
Indicando dirección de la institución

Ciudad, de de

Señora Ph.D.

**MARIA GISELLA ORJEDA FERNANDEZ**

Presidente

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica  
LIMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como autoridad competente de **(Nombre o Razón Social de la institución ejecutora Principal)**

para presentar al **(título del grado académico, apellidos y nombres del investigador principal)**

que ocupa actualmente el cargo de:

dentro de la institución :

, y quien está presentando el proyecto de investigación:

para ser considerado como una propuesta de Investigación Aplicada "*Mejoramiento de la Productividad en el Cultivo del Café*" en el "**Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología, Innovación y Transferencia Tecnológica**" del año 2013.

Asimismo, comunico a Usted que esta Institución se compromete en proveer<sup>1</sup> la contrapartida del Proyecto mencionado por el monto total de S/.

(en cifras y letras).

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

(Firma, nombre y cargo de la autoridad competente para  
firmar los contratos de la institución principal)  
Sello institucional

<sup>1</sup> Proveer, otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura adecuada, acceso y uso de equipos, personal de apoyo, asesoría en aplicabilidad y uso de resultados y apoyo profesional específico, entre otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto. (Su aporte puede ser también en dinero).



Carta de la autoridad competente de cada institución participante

Papel con Membrete Institucional,  
Indicando dirección de la institución

Ciudad, de de

Señora Ph.D.

**MARIA GISELLA ORJEDA FERNANDEZ**

Presidente

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

**LIMA**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como autoridad competente de

, debidamente acreditado según Resolución N° (o acta de designación según sea el caso) \_\_\_\_\_

(Nombre o Razón Social de la institución participante)

para informarle que el (los) co-investigador(es) Título / Apellidos / Nombres:

1.  
2.  
3.  
4.  
5.

y la institución mencionada participan en el proyecto de investigación:  
presentado por \_\_\_\_\_

y la institución \_\_\_\_\_

a las cuales designamos respectivamente como investigador principal e institución ejecutora principal del proyecto presentado como una propuesta al Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología, Innovación y Transferencia Tecnológica “ ”

Asimismo, comunico a usted que esta Institución se compromete, como institución participante, en proveer<sup>1</sup> la contrapartida del Proyecto mencionado por el monto total de S/.

(en cifras y letras).

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

(Firma, nombre y cargo de la autoridad competente para  
firmar los contratos de la institución participante) Sello  
institucional

<sup>1</sup> Aporte en recursos frescos o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios y/o estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado entre otros)



Declaración Jurada simple del investigador principal del proyecto

DECLARACION JURADA



Yo, \_\_\_\_\_  
Identificado con el documento de identidad N° \_\_\_\_\_  
Domiciliado en (calle/ Jr/ Av. ) \_\_\_\_\_

Distrito \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Centro Laboral Actual: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_, Celular: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_



Quien, en mi calidad de Investigador Principal del Proyecto: **(CODIGO DEL PROYECTO)**

\_\_\_\_\_”

Declaro bajo juramento que me comprometo a participar activamente durante todo el período que demande la ejecución del proyecto, y asegure el cumplimiento de las actividades del mismo conforme a la propuesta presentada al Concurso, y que los co-investigadores participantes del proyecto y el suscrito a la fecha no tenemos informes técnicos observados ni deudas pendientes con el CONCYTEC.

Asimismo, las generales de ley de los co-investigadores son:

-(nombre)....., con D.N.I. (pasaporte).....

-(nombre)....., con D.N.I. (pasaporte).....

Declaro bajo juramento que los datos proporcionados son fidedignos, de lo contrario me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento de Proyectos de Investigación I+D+i de Concursos Nacionales de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de ..... a los .....días del mes de .....de (año).

FIRMA:.....

DNI:.....



Declaración de otros financiamientos vigentes o aprobados

DECLARACION DE OTROS FINANCIAMIENTOS



Nº \_\_\_\_\_

Identificado con el documento de identidad N° \_\_\_\_\_

Domiciliado en (calle/ Jr/ Av.) \_\_\_\_\_

Distrito \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Centro Laboral Actual: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_, Celular: \_\_\_\_\_

E\_mail: \_\_\_\_\_



Quién, en mi calidad de Investigador Principal del Proyecto: (CODIGO DEL PROYECTO)

Declaro que a la fecha tengo financiamientos vigentes y aprobados para la ejecución de (los) proyecto(s) siguientes:

1. Código y Nombre del proyecto:
2. Entidad de financiamiento:
3. Entidades de co-financiamiento:
4. Presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto:
5. Duración del proyecto: (inicio – término)
6. N° de profesionales que asisten al proyecto:

Nota: De ser necesario ampliar la numeración (1 al 6)

Lo declarado en el presente documento, puede ser verificado sin límite de objeción


Lima,

FIRMA:.....

DNI:.....



## GUÍA DE EVALUACIÓN POR MÉRITO



El CONCYTEC tiene el objetivo de poner a disposición del país una cartera sólida y diversa de proyectos que permitan impulsar el desarrollo científico tecnológico del país para contribuir a superar los problemas nacionales, mejorar la calidad de vida de la población y lograr la inclusión social. Una adecuada gestión de los conocimientos en ciencia tecnología e innovación incrementará la producción, la competitividad del Perú y nos permitirá avanzar hacia las fronteras del conocimiento.

Para cumplir estos objetivos El CONCYTEC convoca al CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE I+D+i a través de un proceso ético, competitivo y transparente basado en méritos para la selección de proyectos. Los mejores proyectos identificados serán financiados por el CONCYTEC.



### COMITÉ DE GESTIÓN DEL CONCURSO DE I+D+i

Para realizar la convocatoria se nombrará un Comité de Gestión del Concurso de I+D+i presidido por el Director del FONDECYT o funcionario que el designe e integrado por los profesionales que designe el Director de Ciencia y Tecnología y el Director de Prospectiva e Innovación Tecnológica, dependiendo de los proyectos que se presenten. Dicho Comité está compuesto por:

- a. **Una Secretaría Técnica**, conformada por profesionales del FONDECYT a propuesta del Director; quienes cumplirán las siguientes funciones:
  - Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.
  - Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.
  - Prever, organizar, coordinar y administrar los procesos.
  - Coordinar con el Comité Científico – Técnico el desarrollo del proceso de evaluación.
  - Elevar para aprobación de la Alta Dirección, las propuestas y recomendaciones del Comité Científico – Técnico.

- b. **Un comité científico-técnico**, integrado por especialistas de la Dirección de Ciencia y Tecnología y/o la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, según corresponda. El Comité tendrá un coordinador por cada área prioritaria convocada, de ser el caso.

Son funciones del comité:

- Verificar el reporte electrónico de las propuestas declaradas aptas.
- Proponer a los evaluadores pares externos que intervendrán en el proceso de evaluación (II Fase), acorde con el número de postulantes aptos y áreas de postulación.
- Asignar una terna de evaluadores pares externos, por expediente apto.
- Cumplir con el Calendario de entrega de las evaluaciones externas.
- Conformar el panel de selección de los proyectos evaluados, de ser el caso.



- Certificar que los proyectos seleccionados guarden los principios de la Evaluación por Méritos, antes de ser elevados a la Alta Dirección.
- Proponer la lista de proyectos a subvencionar de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, para su respectiva aprobación.
- Proponer lista de proyectos accesorios que podrían subvencionarse, de existir saldos presupuestales disponibles en el FONDECYT.
- Otras que sean necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

## COMPETENCIAS DE LOS EVALUADORES

Se considerarán a los profesionales cuyo perfil cubra con alguno de los siguientes criterios:

- Ser experto en áreas tecnológicas, industriales, administrativas o de impacto social, económico o ambiental
- Contar con productos tales como informes técnicos, manuales o de impacto especializado.
- Tener experiencia en proyectos financiados de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o de impacto social, económico o ambiental.
- Tener experiencia en trabajos de consultoría o asesoría
- Contar con experiencia en el registro de propiedad intelectual, derechos de autor, patente, marcas o innovación y desarrollo industrial.
- Participar en proyectos que vinculen a empresas y otras organizaciones con centros de investigación e instituciones de educación superior

Los evaluadores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Investigadores del CONCYTEC.

## FUNCIONES DEL EVALUADOR

- Inhabilitarse de evaluar cuando tenga vinculación con el postulante.
- Comprometer la confidencialidad de la información durante el proceso de evaluación.
- Resguardar los propósitos de los "Criterios para Evaluación por Méritos", garantizando transparencia, excelencia y eficiencia.
- Desarrollar el proceso de evaluación según las pautas sugeridas y presentar sus resultados dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria.
- Contribuir con sugerencias, valoraciones y recomendaciones que permitan resolver situaciones que se detecten.
- Informar si surgen casos que se encuentran fuera de las bases de concurso.

## PROCESO DE EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Se realizará en dos fases consecutivas:

- I FASE** : Verificar la documentación para elaborar la lista de expedientes aptos a cargo de la Secretaría Técnica.



## II FASE

: Evaluar la calidad científica/técnica, el impacto social, ambiental y económico de las propuestas a cargo del Comité Científico Técnico, el cual propondrá tres evaluadores pares externos para evaluar cada una de las propuestas. La evaluación será realizada de manera individual por los evaluadores externos.



El proceso de evaluación, consistirá en calificar la propuesta como Excelente o Buena o Deficiente. Esta calificación debe ir acompañada por una sustentación.

Descripción	Calificación
La propuesta presenta graves deficiencias.	Deficiente
La propuesta es aceptable, pero requiere algunas mejoras.	Buena
La propuesta es sobresaliente.	Excelente



Las propuestas podrán ser evaluadas por profesionales del CONCYTEC, especialistas en el área de la convocatoria.

## PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN POR MÉRITOS

Estos principios deben ser tomados con la debida consideración por los investigadores principales y las organizaciones que preparan las propuestas de investigación, por los evaluadores cuando realizan el proceso de evaluación de la propuesta, y por el personal del CONCYTEC para determinar si debe o no recomendar propuestas de financiamiento, y cuando se supervisen o evalúen las subvenciones otorgadas. En el proceso de evaluación se aplican los siguientes tres principios:

- Todos los proyectos deben ser de la más alta calidad y deben tener el potencial para avanzar hacia las fronteras del conocimiento.
- Los proyectos, según el área de su competencia, deben contribuir en alcanzar los objetivos sociales y los objetivos establecidos en la política, los planes y programas nacionales de CTel.
- La evaluación de impacto de los proyectos financiados por el CONCYTEC debe basarse en mediciones apropiadas, teniendo en cuenta la correlación entre el efecto probable de los resultados, y los recursos previstos para la ejecución del proyecto. Además, se deben considerar aquellas propuestas que a pesar que presenten un bajo impacto en el corto plazo, tengan potencialidad en el largo plazo.

Los proyectos deber incluir metas claramente establecidas, descripciones especiales de las actividades que el Investigador Principal tiene la intención de hacer, y un plan para documentar los resultados de esas actividades.



## CRITERIOS PARA LA EVALUACION POR MÉRITO

Todas las propuestas son evaluadas a través de criterios aprobados para tal efecto, descritos en este documento.

Durante el proceso de evaluación, los evaluadores deben preguntarse **qué** es lo que los proponentes desean realizar, el **por qué** desea realizar el proyecto, **cómo** lo planean hacer, **como sabré** si lo han logrado, y **qué** beneficios brinda el impacto del proyecto. Todas las propuestas serán evaluadas en base a dos criterios:

- **Calidad científico técnica de la propuesta**
- **Impacto Potencial:** incluye los potenciales beneficios a la sociedad y su contribución al logro de los resultados deseados, así como a los planes y programas de CTel.

Adicionalmente, en ciertas convocatorias, el CONCYTEC puede establecer criterios adicionales de evaluación para focalizar mejor el mérito de una convocatoria.

Los siguientes elementos deben considerarse en la revisión para ambos criterios:

1. El potencial de la actividad propuesta para:

- a. Avanzar hacia la frontera del conocimiento dentro de su área y otras áreas relacionadas (Calidad Científica Técnica), y
  - b. Obtener beneficios para la sociedad a partir de los resultados planteados en el proyecto (Impacto).
2. ¿Hasta qué punto las actividades propuestas sugieren y exploran conceptos creativos, originales o potencialmente transformadores?
  3. ¿Las actividades propuestas, que se encuentran fundamentadas, organizadas y desarrolladas adecuadamente? Incorporan un mecanismo para evaluar el impacto o resultados que pretenden obtener
  4. ¿Los investigadores, el equipo y la institución están calificados para llevar a cabo las actividades propuestas?
  5. ¿Los recursos disponibles son suficientes para que el Investigador Principal (ya sea en su organización propia, o a través de colaboraciones) pueda llevar a cabo las actividades propuestas?





CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE I+D+i

II FASE: EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Investigador:

Código

Investigación Apliada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DE CAFÉ"

Breve Comentario (TÍTULO DEL PROYECTO)

Instrucciones: En las filas se debe sustentar en qué medida las propuestas cumplen con cada criterio de evaluación

1. El potencial de la actividad propuesta para:

A. Avanzar hacia la frontera del conocimiento dentro de su área y otras áreas relacionadas (Calidad Científica Técnica).



B. Obtener beneficios para la sociedad a partir de los resultados planteados en el proyecto (Impacto)

Sustentar

2. ¿Hasta qué punto la (s) tecnología (s) a ser transferidas representan una innovación tecnológica en el público objetivo?

Sustentar

3. ¿Las actividades propuestas, que se encuentran fundamentadas, organizadas y desarrolladas adecuadamente? Incorporan un mecanismo para evaluar el impacto o resultados que pretenden obtener?

Sustentar





CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE I+D+i

II FASE: EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Código

Investigación Apliada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DE CAFÉ"

Breve Comentario (TITULO DEL PROYECTO)

4. ¿Los investigadores, el equipo y la institución están calificados para llevar a cabo las actividades propuestas?

Sustentar

5. Los recursos disponibles son suficientes para que el Investigador Principal (ya sea en su organización propia, o a través de colaboraciones) pueda llevar a cabo las actividades propuestas?

APRECIACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

Excelente

Buena

Deficiente

Comentario General

Comentario General al Proyecto (Justificar la calificación de la propuesta, si el proyecto se encuentra dentro de los que merecen ser financiados, o tiene potencial de ser financiado, o que no merecería ser financiado)

DECLARACIÓN DEL EVALUADOR

El presente documento muestra el reporte del resultado de la evaluación del presente proyecto. Asimismo, declaro no tener conflicto de interés con el mismo, ya sea con el grupo de investigación o la institución. Además, aceptamos guardar estricta confidencialidad

Nombres y Apellidos	Documento de identidad	E-mail	
Dirección actual:			
Teléfono:		Celular:	
Firma Evaluador :			





PERU

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## ANEXO 7

## NOMBRE DEL PROYECTO:

## PRESUPUESTO

RUBROS	MONTO S/. (En nuevos soles)
<b>A. COMPRA O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y SOFTWARE DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>1.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	1.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>B. MATERIALES E INSUMOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>C. MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROTOTIPOS</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>D. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>E. ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN Y SUSCRIPCIÓN</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>F. GASTOS DE VIAJE</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>G. CONTRATACIÓN DE ESTUDIANTES O TESISISTAS DE PRE Y POSTGRADO</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>H. CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>I. ASIGNACIÓN A INVESTIGADORES</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>J. GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN (OVERHEAD) MAXIMO 10% DEL PRESUPUESTO DE LA SUBVENCIÓN</b>	<b>1.00</b>
	0.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>1.00</b>





CUADRO MATRIZ DE PLANIFICACION DEL PRESUPUESTO

(ANEXO 8)



	Resumen descriptivo	Indicadores verificables objetivamente	Fuentes de verificación	Factores externos
<b>Objetivo (s) General (es)</b>	Situación, más ambiciosa, a la que el proyecto pretende contribuir	Criterios que permitirán apreciar si el objetivo general se está alcanzando Para ser verificables objetivamente deben expresar cantidad, calidad, tiempo, zona y beneficiarios	Cómo o de dónde se extraerá la información precisa para conocer la evolución de los indicadores verificables objetivamente del objetivo general	Qué factores no controlables por la gestión del proyecto serán necesarios para que las transformaciones positivas expresadas en el objetivo general se mantengan en el tiempo
<b>Objetivo específico</b>	Qué es lo que el proyecto de desarrollo pretende conseguir	Criterios que permitirán apreciar si el objetivo específico se está alcanzando Para ser verificables objetivamente deben expresar cantidad, calidad, tiempo, zona y beneficiarios	Cómo o de dónde se extraerá la información precisa para conocer la evolución de los indicadores verificables objetivamente del objetivo específico	Qué factores no controlables por la gestión del proyecto serán necesarios para que el objetivo específico permita contribuir al logro del objetivo general
<b>Resultados / componentes</b>	Bienes o servicios de utilidad para los beneficiarios que el proyecto de desarrollo pretender facilitar y que constituyen los medios necesarios para el logro del objetivo específico	Criterios que permitirán apreciar si los resultados están siendo alcanzados Para ser verificables objetivamente deben expresar cantidad, calidad, tiempo, zona y beneficiarios	Cómo o de dónde se extraerá la información precisa para conocer la evolución de los indicadores verificables objetivamente de los resultados	Qué factores no controlables por la gestión del proyecto serán necesarios para que los resultados puedan alcanzar convertirse en el objetivo específico
<b>Actividades</b>	Conjunto cosas a hacer que permitirán alcanzar los resultados	<b>Recursos</b> <b>Elementos materiales, humanos o financieros precisos para realizar las actividades previstas</b>	<b>Costes</b> <b>Coste de cada uno de los elementos</b>	Qué factores no controlables por la gestión del proyecto serán necesarios para que las actividades realizadas puedan convertirse en los resultados esperados
				Condiciones previas  Qué condiciones concretas se deberán cumplir para que se pueda iniciar la ejecución del proyecto







NOMBRE DEL PROYECTO:

PLAN DE TRABAJO (PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES)

Resultado	Salida Resultado	Actividades / Acciones	AÑO 1												AÑO 2												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
ROI	1.	1.1 Actividad																									
		Acción 1.1.1:	XXXX																								
		Acción 1.1.2:																									
		Responsabilidad																									
		1.2. Actividad																									
		Acción 1.2.1:																									
	Acción 1.2.2:																										
	Acción 1.2.3:																										
	Responsabilidad																										
	1.3. Actividad																										
	Acción 1.3.1:																										
	Acción 1.3.2:																										
	Acción 1.3.3:																										
	Responsabilidad																										
	2.	2.1. Actividad																									
		Acción 2.1.1:																									
		Acción 2.1.2:																									
		Acción 2.1.3:																									
Responsabilidad																											
2.2. Actividad																											
Acción 2.2.1:																											
Acción 2.2.2:																											
Responsabilidad																											
2.3. Actividad																											
Acción 2.3.1:																											
Acción 2.3.2:																											
Acción 2.3.3:																											
Responsabilidad																											
T01	2.4. Actividad																										
	Acción 2.4.1:																										
	Acción 2.4.2:																										
	Acción 2.4.3:																										
	Responsabilidad																										
	2.5. Actividad																										
	Acción 2.5.1:																										
	Acción 2.5.2:																										
	Acción 2.5.3:																										
	Responsabilidad																										
	3.	3.1. Actividad																									
		Acción 3.1.1:																									
Acción 3.1.2:																											
Acción 3.1.3:																											
Acción 3.1.4:																											
Responsabilidad																											
3.2. Actividad																											
Acción 3.2.1:																											
Acción 3.2.2:																											
Responsabilidad																											







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CUADRO DE TRABAJO: RESULTADOS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

ANEXO 10

Objetivo General:

Indicadores :

xx  
Xxx

Título del Proyecto :  
Código:

Objetivo Específico	Resultado	Actividades/Acciones	Equipos e Insumos	Rubro Presupuestario	Presupuesto Anual (en nuevos soles)
1. Los resultados deberán describirse de la manera más concreta posible y en términos verificables.	1.	1.1			S/0.00
2. En la formulación de salidas, puede ser útil para probar por ellos preguntando si se expresan de una manera que permite una determinación de si listo y cuando se han producido y si son de la 2. calidad requerida.		2.1			S/0.00
3. Cada objetivo inmediato debe ser apoyado por al menos una salida.	3.	3.1			S/0.00
<b>Ejecución %</b>					<b>100</b>
<b>Total</b>				<b>0</b>	<b>S/100.00</b>











PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

**CONVOCATORIA 2013  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN I+D+i**

**CONCURSOS NACIONALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y  
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA**

**TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA: "TECNOLOGÍAS PARA ENFRENTAR EVENTOS CLIMÁTICOS EXTREMOS EN LAS  
ZONAS ALTOANDINAS"**

**AREA PRIORITARIA: TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC a través del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica – FONDECYT invita a presentar iniciativas para obtener subvenciones a proyectos de transferencia tecnológica, con el objetivo general de mejorar la calidad de vida de manera ambientalmente sustentable de las poblaciones rurales altoandinas. Los proyectos podrán promover la reducción de la vulnerabilidad ante eventos climáticos extremos, inseguridad alimentaria, precariedad habitacional, insalubridad, crisis energética e hídrica, así como los efectos adversos del cambio climático.

Los proyectos deberán incluir:

- Enfoque participativo en todas las fases del proyecto.
- Prueba de concepto, mejora y adaptación de la tecnología a ser transferida, de ser necesario.
- El desarrollo de un plan de negocio para la implementación y escalamiento de la transferencia tecnológica.

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS**

Los recursos solicitados no podrán exceder la suma de S/.250, 000 (Doscientos cincuenta mil nuevos soles) por año, para proyectos de una duración hasta 2 años (Total: máximo S/. 500,000.00 nuevos soles).

Los proyectos deben ser ejecutados en el Perú, por Investigadores Principales residentes en el Perú y que estén laborando en una institución peruana. Se exigirá una contrapartida del 10%, excepto las empresas, a las que se les exigirá una contrapartida del 50% de las cuales el monto mínimo monetario es del 15%.

**ELEGIBILIDAD**

La presente convocatoria recibirá propuestas enviadas por:

- a. Universidades públicas y privadas.
- b. Institutos de investigación públicos y privados.
- c. Institutos Superiores Tecnológicos (IST) públicos y privados.
- d. Centros de Extensión Tecnológico Productivo (CETPRO).
- e. Organizaciones no gubernamentales y otras, sin fines de lucro.
- f. Empresas públicas y privadas.

Las propuestas que tengan mayor asociatividad interinstitucional e interdisciplinaria, tendrán mayor oportunidad a ser subvencionadas.

**Las subvenciones podrán cubrir los siguientes rubros:**

- a. Compra o arrendamiento de equipos, instrumentos de investigación y experimentales, y software de investigación (máx. 30%).
- b. Computadoras y equipos de oficina (máx. 5%).
- c. Contratación de tesis de pregrado y postgrado o personal técnico (máx. 50%).
- d. Materiales e insumos para la construcción de prototipos.





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica



- e. Contratación de servicios técnicos, de consultoría y de apoyo.
- Adquisición de información y suscripción.
- Gastos de viaje (máx. 25%).
- Asignación investigador principal hasta el 10% del presupuesto aprobado (entregar recibos por honorarios).

Los recursos que se soliciten deberán guardar relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto en el proyecto.

En caso que participen empresas, éstas no podrán recibir fondos para equipamiento.

Propuestas por organización: sin límite

Propuestas por investigador principal: uno por convocatoria.

Los proyectos seleccionados podrán presentar antes de la firma del contrato:

- Carta(s) de compromiso o de aceptación de la(s) comunidad(es) beneficiaria(s), que están de acuerdo con la implementación del proyecto.

#### PROCESO DE POSTULACIÓN

La postulación se realizará a través de la plataforma en línea disponible en el sitio electrónico <http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb>. Se debe completar toda la información solicitada. Los documentos anexos que se soliciten deberán estar en formato PDF no encriptado/no protegido. Para que su postulación sea aceptada, corresponde a su persona y equipo de investigación, registrarse en el Directorio Nacional de Investigadores:

<http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/DirectorioCTI.do?tipo=registrouuario>

Toda la información relativa a la organización del concurso está contenida en el Reglamento de los Concursos Nacionales de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología, Innovación y Transferencia Tecnológica, anexo de Evaluación basada en Méritos y otros anexos que forman parte de esta convocatoria.

#### CRONOGRAMA

Inicio de Convocatoria	Viernes 20 de setiembre de 2013
Inicio de inscripción en línea	A partir del lunes 30 de setiembre
Cierre de postulación	Viernes 25 de octubre hasta las 16.15 horas
Resultados	A partir del 15 de Noviembre

#### CONSULTAS

Profesionales facultados para responder dudas, aclaraciones e interpretaciones que los concursantes formulen respecto a la presente Convocatoria.

#### RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS:

Eco. Isabel Mondragón (email: [imondragon@concytec.gob.pe](mailto:imondragon@concytec.gob.pe))

Sra. Edith del Carpio (email: [ecarpio@concytec.gob.pe](mailto:ecarpio@concytec.gob.pe))

Teléfono: 225-1150 anexo 1302





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

### REGLAMENTO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN I+D+i

#### CONCURSOS NACIONALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC a través del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento a proyectos de investigación en áreas prioritarias de ciencia, tecnología, innovación y transferencia tecnológica.

El CONCYTEC otorgará financiamientos, que constituyen subvenciones económicas a proyectos de investigación científica, desarrollo, transferencia e innovación tecnológica, en las áreas estratégicas y prioritarias definidas en el *Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021* (PNCTI), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED. En la convocatoria, que se realizará a nivel nacional, se establecerá las áreas, la descripción y propósito de la subvención.

#### Artículo 1.- GENERALIDADES

El presente Reglamento establece las normas que regulan los concursos nacionales de proyectos de investigación en ciencia, tecnología, transferencia e innovación tecnológica; y, las normas que se establecen alcanzan al personal del FONDECYT / CONCYTEC y a las personas naturales y/o jurídicas que intervienen en el proyecto, en calidad de investigador principal o institución ejecutora principal o asociada, como a todos aquellos participantes del mismo.

El órgano responsable de conducir el proceso de los concursos es el FONDECYT.

#### Artículo 2.- BASE LEGAL

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED.
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 28613.
- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2012 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2006-ED.
- Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED.

#### Artículo 3.- DEL CONCURSO Y ELEGIBILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

**3.1** Las Convocatorias determinarán específicamente la elegibilidad de los participantes; si no fuera el caso, podrán postular a los concursos de proyectos las siguientes personas naturales o





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°39-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

jurídicas domiciliadas en el país.

- 3.1.1 Universidades públicas y privadas.
- 3.1.2 Institutos de investigación públicos y privados.
- 3.1.3 Institutos Superiores Tecnológicos (IST) públicos y privados.
- 3.1.4 Centros de Extensión Tecnológico Productivo (CETPRO)
- 3.1.5 Organizaciones no gubernamentales y otras, sin fines de lucro; museos independientes, observatorios, laboratorios de investigación, organizaciones profesionales y similares, asociadas con la educación y la investigación.
- 3.1.6 Investigadores que tenga vínculo laboral o compromiso de vínculo laboral en cualquiera de las instituciones indicadas anteriormente.
- 3.1.7 Entidades a nivel regional y local, principalmente relacionadas a la promoción de la ciencia, la tecnología y la transferencia de tecnologías.
- 3.1.8 Investigadores o inventores independientes registrados, señalando en el momento de la solicitud que no están empleados en una organización y demuestren capacidades técnicas para realizar la propuesta planteada, acordando con el CONCYTEC los mecanismos necesarios para el manejo responsable de los fondos otorgados.
- 3.1.9 Las comunidades campesinas y nativas organizadas (debidamente constituidas), que demuestren capacidades técnicas para realizar la propuesta planteada, y acuerda con el CONCYTEC, mecanismos necesarios para el manejo responsable de los fondos otorgados.
- 3.1.10 Empresas peruanas, principalmente pequeñas y medianas.
- 3.1.11 Otros que conforman el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT).

En el caso de presentarse en forma de consorcio se deberá expresar claramente las responsabilidades que asumirá cada asociado.

**3.2** La convocatoria a los concursos se realizará a nivel nacional y se publicará en el portal web del CONCYTEC y en otros mecanismos de difusión.

**3.3** Los proyectos que se presenten deben constituir propuestas de generación de conocimientos originales, desarrollo tecnológico, innovación y transferencia tecnológica con objetivos definidos que, incluyendo una explícita metodología, conduzcan a resultados verificables y evaluables que respondan a la solución de problemas identificados en las convocatorias.

**3.4** La evaluación estará a cargo del Comité de Gestión del Concurso, el que se designará conforme a lo establecido en el **Anexo 6** "Guía de Evaluación por Méritos" del presente Reglamento; y velará por la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución.

**3.5** El monto a subvencionar y los porcentajes de los rubros del presupuesto serán indicados en la respectiva convocatoria. Los recursos solicitados para el proyecto, deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan del trabajo propuesto.







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

### Resolución de Presidencia N° 1392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

3.6 La propuesta deberá indicar claramente la institución ejecutora principal y el investigador principal. En el caso de propuestas de personas naturales (3.1.6 y 3.1.8) sólo se indicará al investigador principal.

3.7 Un investigador puede postular:

- Con varias propuestas en calidad de Investigador Principal, debiendo tener un vínculo laboral o un compromiso de vínculo laboral con la institución que avala la solicitud.  
En el caso en que un investigador haya presentado más de una propuesta en un concurso, se adjudicará la subvención a una de ellas conforme lo establecido en el manual.
- En calidad de Co-investigador.

3.8 Para fines de la postulación a un concurso de proyecto o proyectos, el investigador principal y sus co-investigadores de la institución ejecutora principal deberán observar lo siguiente:

- Estar registrados en el Directorio Nacional de Investigadores (ver <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>).
- No haber incumplido la obligación contractual de entregar algún informe técnico y/o económico en el marco de cualquier tipo de subvención anteriormente otorgada por el CONCYTEC o el FINCYT. De encontrarse en esta situación, el postulante será declarado no apto, y la solicitud no será evaluada.
- No haber sido penalizado por el CONCYTEC o FINCYT por incumplimiento contractual (para lo cual se presentará declaración jurada).

3.9 No hay límite al número de propuestas por institución, salvo restricción que se establezca en la convocatoria específica.

#### Artículo 4.- REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

4.1 La postulación se realizará a través del sitio electrónico <http://concursos.concytec.pe/fondecyt>. Se debe completar toda la información solicitada. Los documentos anexos que se soliciten deberán estar en formato PDF no encriptado/no protegido.

4.2 El proyecto debe ser presentado estrictamente en Formato de Postulación; esto es, con letra Times New Roman, tamaño 12 y la extensión máxima establecida para cada sección (ANEXO 1):

- a. El resumen (1 página) consiste en tres partes en el siguiente orden:
- Grupo de investigación: investigador principal, co-investigadores, colaboradores importantes junto con el nombre de sus instituciones.
  - El problema planteado, los objetivos y la metodología propuesta.
  - Calidad científica / Calidad Técnica del proyecto  
Dependiendo de la convocatoria, identificar y explicar brevemente hacia donde orienta usted la propuesta:





**Resolución de Presidencia N° 392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

Mérito Intelectual, conocimiento previo y comprensión dentro de la misma área o en diferentes áreas de investigación, innovación o transferencia tecnológica, conceptos creativos, originales o potencialidad transformadora, contribución del proyecto a la investigación y a la base de conocimientos de la materia, al desarrollo de la innovación tecnológica en el sector productivo y a la transferencia de tecnologías a segmentos de la sociedad, buena conformación en la forma organizada, acceso suficiente a los recursos (equipo, facilidades, etc.), equipo humano bien cualificado, otros.

- Impactos esperados del proyecto, incluyendo los potenciales beneficios en la sociedad. Dependiendo de la convocatoria, señalar y justificar hacia donde se orientan los impactos en la propuesta:

Ampliar la participación de grupos sub-representados (por ejemplo, género, etnia, discapacidad, geográfica, etc.), mejorar la infraestructura para la investigación y la educación, por ejemplo, facilitación, instrumentación, redes, diseminar y ampliar la comprensión científica y tecnológica, brindar beneficios sociales a través de la actividad propuesta, otros



- Descripción del proyecto que incluye antecedentes, origen de la iniciativa, análisis de implicados, descripción de la situación/problema, justificación de la alternativa de intervención seleccionada, objetivo general, objetivos específicos, resultados/ componentes necesarios para el logro del objetivo específico, hipótesis, actividades, principales actividades, factores externos y riesgo del proyecto, condiciones previas al inicio de la ejecución del proyecto, metodología, y discusión (máximo 10 páginas incluyendo figuras y tablas).
- Resultados esperados y plan de difusión a la sociedad.
- Referencias bibliográficas (máximo 5 páginas).
- Biografías de los investigadores principales, asociados y del personal de investigación más importante y justificación (máximo 1 página por investigador).
- Presupuesto (**Anexo 7**), Matriz de Planificación del Proyecto (**Anexo 8**), Plan Anual de Actividades (**Anexo 9**), Resultados y objetivos del proyecto (**Anexo 10**), Instituciones involucradas y personal (**Anexo 11**) y Responsabilidades de Instituciones involucradas (**Anexo 12**)

**4.3** Carta institucional de presentación del proyecto, firmada por la autoridad de la Institución Ejecutora Principal competente en la que se compromete a respaldar al proyecto y supervisar su correcta gestión técnica y económica. (**Anexo 2**)

**4.4** Carta de la autoridad competente de cada institución participante, de ser el caso, en la que reconoce a la Institución Ejecutora Principal y al Investigador Principal responsable del proyecto y se compromete a contribuir con una contrapartida para el proyecto. Indicar el documento oficial de designación de cada autoridad competente (**Anexo 3**), el mismo que será presentado a la firma del contrato.


En el caso de empresas, se hará mención expresa del número de la ficha o partida electrónica emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos que acredite la vigencia de las empresas y la vigencia de poder de sus directivos o representantes legales. Documento que se presentará formalmente para la firma del contrato, con una antigüedad no mayor de (03) tres



**Resolución de Presidencia N°/39/2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

meses.

Las propuestas que tengan mayor grado de asociatividad interinstitucional y multidisciplinaria, deberán justificar la participación de cada una de ellas en el Cronograma General de gastos específicos.

- 
- 4.5** Declaración Jurada simple (**Anexo 4**) del investigador principal del proyecto en la que:
- Indique su documento de identidad así como el de los co investigadores.
  - Compromete su participación activa durante todo el período que demande la ejecución del proyecto y asegure el cumplimiento de las actividades del mismo conforme a la propuesta presentada al Concurso.
  - Declara que él y los co-investigadores principales no tienen informes técnicos y/o económicos (según corresponda) pendientes de entregar u observados, ni deudas pendientes con el CONCYTEC al momento de presentar su solicitud.
- 4.6** Los investigadores de proyectos, deberán cumplir con la normativa vigente y estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto, que involucren estudios en/con:
- Seres humanos,
  - Comunidades y pueblos originarios,
  - Material biológico humano,
  - Animales, muestras animales y/o material biológico,
  - Material que represente riesgo en bioseguridad,
  - Sitios arqueológicos,
  - Especies protegidas, áreas naturales protegidas, internación de especies.
  - Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, el investigador principal adjuntará las certificaciones aprobatorias y autorizaciones que correspondan en el plazo establecido.

**4.7** El investigador principal deberá declarar si cuenta con otros financiamientos vigentes o aprobados (**Anexo 5**).

**4.8** Facilidades de equipos y otros recursos: Descripción de las facilidades y equipos disponibles y declaración de prioridad de uso

**4.9** El postulante deberá sugerir al menos tres (03) nombres de especialistas en el tema de la propuesta, (sean peruanos o extranjeros) para actuar como posibles evaluadores del proyecto y con los cuales no exista conflicto de intereses. También podrá sugerir a los especialistas que no deberían evaluar su propuesta por conflictos de interés.

**4.10** En el caso de postulantes agrupados en consorcio, deberán adjuntar el Plan Anual de actividades que realizarán cada una las instituciones participantes. Para efectos de postular al concurso se pedirá una promesa formal de consorcio la que será firmada por todos los participantes del mismo.



**Resolución de Presidencia N° 39-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

De resultar ganadores del concurso, se obligan a perfeccionar la promesa formal de consorcio.

**4.11 Difusión de resultados y gestión de la propiedad intelectual****4.11.1 Descripción de la gestión y distribución de datos, programas informáticos y materiales resultantes de la investigación:**

- 4.11.1.1 Las secuencias de ácidos nucleicos deben liberarse de acuerdo a los estándares de la comunidad científica a bases de datos públicos nacionales e internacionales, tan pronto como sean ensambladas y verificadas contra estándares de calidad.
- 4.11.1.2 Las propuestas que desarrollan datos de expresiones genómicas, proteómicas, o de otra índole, como micro arreglos, deben reunir los estándares para esos datos (por ejemplo, el MIAME estándar para micro arreglos). Se debe indicar las bases de datos donde los datos serán depositados.
- 4.11.1.3 Si el proyecto produce recursos para la comunidad (materiales biológicos, instrumentos o dispositivos físicos, software, etc.), estos deben darse a conocer o informar a la comunidad científica y técnica, la industria, así como a la sociedad, bajo un control de calidad previo.
- 4.11.1.4 Si la propuesta se centra en la producción de software, la propuesta debe considerar un 15% del valor del proyecto para su verificación por una empresa independiente.

4.11.2 En el caso que el proyecto derive hacia el licenciamiento de nuevas tecnologías o dispositivos, éstos deben describirse e incluir una cláusula para la protección de la propiedad intelectual. En caso de no existir tal cláusula, se asume que los autores no retienen los derechos, y el CONCYTEC puede distribuir o utilizar los resultados de la investigación o del desarrollo tecnológico sin restricción alguna, pudiendo integrarlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

**Artículo 5.- EL COMITÉ DE GESTIÓN**

El concurso estará a cargo de un Comité de Gestión, integrado por:

**5.1** Una Secretaría Técnica, a cargo del Director del FONDECYT y conformada por profesionales de dicha dirección, quienes cumplirán las siguientes funciones:

- 5.1.1 Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.
- 5.1.2 Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.
- 5.1.3 Prever, organizar, coordinar y administrar los procesos.
- 5.1.4 Coordinar con el Comité Científico – Técnico el desarrollo del proceso de evaluación.
- 5.1.5 Elevar para aprobación de la Alta Dirección, las propuestas y recomendaciones del Comité Científico – Técnico.

**5.2** Un Comité Científico-técnico, integrado por especialistas de la Dirección de Ciencia y Tecnología. El Comité tendrá un coordinador por cada área prioritaria convocada, de ser el caso.

Son funciones del comité:





**Resolución de Presidencia N°/39-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

- 5.2.1 Verificar el reporte electrónico de las propuestas declaradas aptas.
- 5.2.2 Proponer a los evaluadores pares externos que intervendrán en el proceso de evaluación (II Fase), acorde con el número de postulantes aptos y áreas de postulación.
- 5.2.3 Asignar una terna de evaluadores pares externos, por expediente apto.
- 5.2.4 Cumplir con el Calendario de entrega de las evaluaciones externas.
- 5.2.5 Conformar el panel de selección de los proyectos evaluados, de ser el caso.
- 5.2.6 Certificar que los proyectos seleccionados guarden los principios de la Evaluación por Méritos, antes de ser elevados a la Alta Dirección.
- 5.2.7 Proponer la lista de proyectos a subvencionar de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, para su respectiva aprobación.
- 5.2.8 Proponer lista de proyectos accesorios que podrían subvencionarse, de existir saldos presupuestales disponibles en el FONDECYT.
- 5.2.9 Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 6.- DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS**

6.1 La evaluación de los proyectos se realizará en dos fases, de acuerdo a la “Guía de Evaluación por Méritos” (Anexo 6)

**I Fase:** Verificación de la documentación para la obtención de una lista de postulaciones aptas.

**II Fase:** Evaluación científica/técnica de impacto (científico, económico, social, etc.) de los proyectos.

6.2 Si dentro de la segunda fase de evaluación, el Comité de Gestión del Concurso, observa que el presupuesto solicitado no guarda coherencia con los objetivos del proyecto, éste deberá ser reajustado conforme a las recomendaciones de los evaluadores, antes de ser considerado dentro de la propuesta final de ganadores.

6.3 El Comité de Gestión del Concurso, después de la revisión científica, técnica y programática, recomendará, a la Alta Dirección para su aprobación, los proyectos a ser subvencionados por el CONCYTEC. El FONDECYT procesará los contratos de subvención de los proyectos aprobados.

6.4 Los resultados serán publicados en el portal web del CONCYTEC y otros mecanismos de difusión y comunicados a los ganadores vía correo electrónico indicado en su postulación.

6.5 Se perderá el derecho a la subvención, en los siguientes casos:

**6.5.1** Si el Investigador Principal o la Institución Ejecutora Principal de un proyecto aprobado, desistiera de ejecutarlo antes de la firma del contrato.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

6.5.2 Cuando el Investigador Principal o la Institución Ejecutora Principal no suscriba el contrato, dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la emisión del contrato.

6.6 Previa a la suscripción del Contrato de subvención, se presentarán los documentos sustentatorios del currículum vitae, contrato de consorcio y otros de convenir a los intereses de la institución.

6.7 Los miembros de las comisiones de evaluación técnica y económica (externos al CONCYTEC) podrán recibir un estipendio por su trabajo.

6.8 Se podrá ampliar el número de subvenciones a otras propuestas del concurso, en caso de mayor disponibilidad presupuestal.



### Artículo 7.- DEL CONTRATO

7.1 El contrato se suscribirá entre el CONCYTEC y/o la Institución Ejecutora Principal y/o el Investigador Principal, según los términos de cada convocatoria. En él se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas que resguarden de mejor modo el cumplimiento de los fines del CONCYTEC, determinando el monto total de la subvención y la forma en que serán realizados los desembolsos.

7.2 Entiéndase que, para la aplicación del presente reglamento, el subvencionado es el conjunto formado por la Institución Ejecutora Principal (individual o consorcio) y el Investigador Principal de las propuestas, correspondiendo a cada uno de ellos las siguientes responsabilidades, de acuerdo a los términos de la convocatoria:

7.2.1 Frente al CONCYTEC, la institución ejecutora principal será responsable de:

- a. Recibir y administrar los fondos de la subvención.
- b. Establecer políticas para la adecuada implementación del modelo de gestión definido por el proyecto. Administrar los recursos que reciba del CONCYTEC, de la Institución Ejecutora principal e Instituciones Asociadas.
- c. Definir las directrices para una correcta administración, cumpliendo con los compromisos establecidos en el proyecto.
- d. Garantizar el correcto cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales que demande la realización del proyecto
- e. Entregar cartas fianzas a favor del CONCYTEC por el equivalente al 30% de los montos a ser entregados en cada armada para la subvención de las investigaciones.
- f. Asegurarse de seguir los procedimientos administrativos establecidos para las adquisiciones.
- g. Proveer de insumos técnicos que permitan la elaboración de informes de avance, tanto parciales como finales, que den cuenta de los logros del proyecto.
- h. Mantener registros contables separados y exclusivos de los ingresos y gastos.



**Resolución de Presidencia N° 1392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

- i. Presentar los informes económicos de acuerdo a los objetivos, plan anual de actividades, presupuesto y condiciones descritas en el expediente de postulación, manual de procedimientos y el presente reglamento.
- j. Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones asociados del proyecto.
- k. Asegurar la ejecución eficiente y eficaz de cada una de las actividades propuestas en el proyecto, para beneficio de los propósitos colectivos y resultados comprometidos.
- l. Facilitar y supervisar que el investigador principal y su equipo de trabajo, realicen el proyecto de acuerdo a los objetivos, plan anual de actividades, presupuesto y condiciones descritas en el expediente de postulación, manual de procedimientos y, el presente reglamento.
- m. Contribuir al continuo mejoramiento de la gestión de cada una de las instituciones integrantes del proyecto.
- n. Supervisar que el investigador principal presente los informes técnicos en los plazos señalados en el contrato.
- o. Cumplir con los compromisos económicos y logísticos que frente al CONCYTEC y a las otras instituciones asociadas al proyecto, han asumido en su calidad de Institución Ejecutora Principal.
- p. Supervisar que las otras instituciones asociadas cumplan con el aporte al que se comprometieron.
- q. Garantizar la sustentabilidad de las actividades desarrolladas (de ser el caso), una vez finalizada la ejecución del presente proyecto.
- r. Devolver los montos recibidos por concepto de subvención, en los casos señalados en el presente reglamento.

**7.2.2 Frente al CONCYTEC, el investigador principal será responsable de:**

- a. Acordar con los investigadores asociados del proyecto y aprobar en nombre de todos, aquellos cambios en el equipo de investigación que desarrolla el proyecto, y solicitar la aprobación y/o comunicar al FONDECYT dichos cambios dependiendo de la condición de los involucrados en el cambio.
- b. Realizar la investigación, conjuntamente con su equipo de trabajo y las instituciones participantes, en el plazo y condiciones aprobados en el expediente de postulación y en el contrato.
- c. Presentar los informes técnicos de acuerdo a los objetivos, plan anual de actividades, presupuesto y condiciones descritas en el expediente de postulación, manual de procedimientos y el presente reglamento.
- d. Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la ejecución del contrato y para la entrega de la cuota pendiente.
- e. Informar oportunamente al CONCYTEC y a la institución ejecutora principal de los hechos que perturben o imposibilitan el normal desarrollo de la investigación.
- f. Acordar con los investigadores asociados del proyecto y aprobar en nombre de todos, el Plan Anual de Actividades, los Informes de Avance/Finales Técnicos del proyecto u otros informes solicitados por el FONDECYT.





**Resolución de Presidencia N°/392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

- g. Asumir el compromiso estipulado en el contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona sin previo conocimiento y aprobación del CONCYTEC.
- h. Propiciar actividades que difundan las experiencias exitosas que se lleven a cabo en el proyecto hacia la comunidad científica y hacia otros ámbitos de la sociedad.

**7.3** Si, de manera excepcional y por causas no imputables al Investigador Principal, surgiera la imposibilidad de que se pueda desarrollar el proyecto de investigación en la Institución Ejecutora Principal primigenia, antes de la firma del contrato o durante la ejecución del mismo se prescindirá de la postulación o se resolverá el contrato respectivamente. Asimismo, previa recomendación del Comité de Gestión del Concurso, podrá aprobar que el proyecto se ejecute en una nueva institución ejecutora principal, la cual asumirá todos los derechos y obligaciones de la Institución primigenia. El CONCYTEC/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre los investigadores y sus anteriores instituciones patrocinantes por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.

**7.4** La subvención se entregará, de acuerdo a lo pactado en el contrato. El trabajo de investigación programado y presupuestado del plazo restante de ejecución constituye una proporción de la investigación a realizar y de recursos a emplear que no obligan a continuar su financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:

- 7.4.1** Aprobación de Informes de avance técnico y económico.
- 7.4.2** Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación.
- 7.4.3** Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- 7.4.4** Existencia y disponibilidad presupuestal del CONCYTEC.

Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos, cambios de Institución Ejecutora y/o Investigadores asociados, gastos comprometidos y adelantados, entre otros, deben ser sometidos previamente a consideración del CONCYTEC/FONDECYT.

Los recursos no utilizados a la fecha de presentación del informe económico final, deberán ser reintegrados al CONCYTEC/FONDECYT. Los recursos que se encuentren en tránsito de sustentar deberán contar con la autorización correspondiente para declararlos en el plazo establecido por el CONCYTEC/FONDECYT.

El FONDECYT, está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Investigadores Principales y las Instituciones Ejecutoras, quienes serán obligados solidarios.

**Artículo 8.- DE LAS SUBVENCIONES**

**8.1** Las subvenciones se asignan en moneda nacional y podrán cubrir los siguientes rubros:



**Resolución de Presidencia N°/39-2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

- 8.1.1 Compra o arrendamiento de equipos, instrumentos y software de investigación.
- 8.1.2 Materiales e insumos de investigación.
- 8.1.3 Materiales e insumos para la construcción de prototipos.
- 8.1.4 Contratación de servicios técnicos y de apoyo.
- 8.1.5 Adquisición de información y suscripción.
- 8.1.6 Gastos de viaje.
- 8.1.7 Contratación de estudiantes o tesis de pre y postgrado.
- 8.1.8 Contratación de investigadores postdoctorales.
- 8.1.9 Asignación a Investigadores.
- 8.1.10 Gastos administrativos de la institución (overhead) máximo 10% del presupuesto total de la subvención.

Los porcentajes máximos del financiamiento a otorgarse en cada rubro, serán definidos en cada convocatoria.

El porcentaje mínimo del cofinanciamiento no podrá ser menor al 10% del costo total del proyecto, y será establecido en cada convocatoria.

Los recursos que se soliciten deberán guardar estrecha relación con los objetivos y el Plan Anual de Actividades propuesto en el proyecto, el uso de los recursos debe hacerse considerando que estos provienen del Tesoro Público, los mismos que deben ser ejecutados con suma responsabilidad y con la debida justificación técnica.

- 8.2 La subvención otorgada a cada proyecto no cubrirá los siguientes rubros:
- a. Compra de maquinaria, equipos e instrumentos de producción e inversiones en plantas de producción.
  - b. Capital de trabajo para la producción.
- 8.2 La subvención se entregará según a lo acordado en el respectivo contrato de subvención a suscribirse entre las partes si la propuesta resultara ganadora. En los siguientes porcentajes:
- El CONCYTEC desembolsará el 50% del presupuesto total del proyecto a la suscripción del contrato, de los cuales, el 45% corresponde al proyecto y el 5% a gastos administrativos de la Institución Ejecutora Principal (overhead).
  - La segunda cuota, equivalente al 45%, se entregará al término del décimo segundo mes, previa evaluación y conformidad de los resultados de los informes técnicos y económicos de avance del proyecto.
  - La tercera cuota, equivalente al 5% del presupuesto aprobado, correspondiente a gastos administrativos de la institución (overhead) serán entregados previa evaluación y conformidad de los resultados de los informes técnicos y económicos finales del proyecto.
- Todas las cuotas deberán formar parte del Presupuesto (**Anexo 7**). Si la dinámica propia del proyecto y/o situaciones no planificadas en el mismo requieran de una modificación de este presupuesto, deberá solicitar al FONDECYT la autorización correspondiente.

**Artículo 9.- DE LOS INFORMES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**



**Resolución de Presidencia N° 392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1**

**9.1** Las Instituciones Ejecutoras Principales y los Investigadores Principales deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de los informes económicos y técnicos; respectivamente, que se establezcan en los respectivos contratos y demás documentos de gestión. No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes. Excepcionalmente en los casos que el subvencionado por causa debidamente justificada no pudiera cumplir con los plazos establecidos en la ejecución de sus actividades programadas, podrá solicitar la reprogramación de actividades y presupuesto antes de la fecha de presentación del respectivo informe. El Comité de Gestión del Concurso de Subvenciones, evaluará la solicitud y recomendará al FONDECYT las acciones a tomar.

**9.2** Los informes técnicos de avances y final serán evaluados por un evaluador designado por el Comité de Gestión del Concurso:

- a. Si la evaluación resultara desfavorable, los comentarios y observaciones deberán ser respondidos satisfactoriamente por el investigador principal como condición previa a la continuación del contrato.
- b. En caso de ser recomendada la cancelación del proyecto, se procederá a una segunda evaluación y las dos evaluaciones se elevarán al FONDECYT para la acción correspondiente.

**9.3** Procederá la devolución del monto subvencionado y la resolución del contrato si en el informe económico del proyecto se evidencia que:

- 9.3.1** Un documento contable ha sido rendido y/o declarado como respaldo en más de un proyecto.
- 9.3.2** Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos a los señalados en el proyecto o, no son utilizados en las modificaciones aprobadas por el FONDECYT que hayan surgido en el curso de la investigación.

**9.4** Teniendo en cuenta que los fondos de donde proviene la subvención son del Tesoro Público, se encuentra estrictamente prohibido invertir los fondos destinados para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo, tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, futuros, forwards y demás instrumentos del mercado financiero.

**9.5** Los investigadores que tengan proyectos aprobados en el concurso, deberán realizar actividades de difusión del proyecto a la sociedad explicando sus beneficios, logros y alcances de su investigación. No se considerarán para este efecto: charlas a alumnos de la misma facultad, actividades de docencia, así como aquellas que realiza normalmente, debiendo hacer mención del apoyo del CONCYTEC en cualquier comunicación científica sobre el proyecto sea oral o escrita, asimismo el subvencionado asume el compromiso de:

- 9.5.1** Participar como evaluador de proyectos de concursos CONCYTEC en la forma y plazos que sea requerido. Dicho compromiso se hace extensivo a los coinvestigadores del proyecto.
- 9.5.2** Presentar un resumen para divulgación científica, sea escrita, en una presentación audiovisual, póster, fotos y de ser posible un video.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°/392013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

9.5.3 Participar en actividades que realice el CONCYTEC, para la presentación de los resultados de avance y del informe final del proyecto.

### Artículo 10.- DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

10.1 El Comité de Gestión del Concurso se encargará del seguimiento y control del proyecto a través de:

10.1.1 El Coordinador Científico, quien será responsable de la supervisión de la parte técnica del proyecto.

10.1.2 La Secretaría Técnica, que será responsable de la supervisión y control de la parte económica y fiel cumplimiento del contrato de la subvención otorgada, así como de los montos otorgados por las instituciones ejecutoras como contrapartida del proyecto.

10.2 El seguimiento técnico/económico del proyecto, se realizará mediante:

10.2.1 Informes técnicos/económicos de avance y final

10.2.2 Visitas inopinadas de inspección por parte de especialistas del CONCYTEC o externos, de considerarlo pertinente.

10.2.3 Con la presentación de informes extraordinarios por parte del subvencionado, a solicitud del FONDECYT.

10.3 Los informes técnicos de avance y final serán revisados por un evaluador externo, cuyos comentarios, observaciones y recomendaciones, de ser el caso, deberán ser respondidos satisfactoriamente por el Investigador Principal. Como condición previa a la continuación del contrato.

De ser necesaria una segunda evaluación, corresponde al Coordinador del Concurso realizar una visita inopinada de inspección, recomendando al Comité de Gestión del Concurso la continuidad o cancelación del proyecto.

### Artículo 11.- RESOLUCIÓN DE CONTRATOS

11.1 CONCYTEC declarará, según sea el caso, la resolución total o parcial del contrato, en los siguientes supuestos:

11.1.1 Por mutuo acuerdo, a propuesta fundamentada del Investigador Principal o las instituciones participantes del proyecto.

11.1.2 Si se constata que el proyecto es copia o plagio de otro ya realizado.

11.1.3 Si los recursos asignados al Investigador Principal no son utilizados para los fines que fueran requeridos, o destinados en instrumentos de inversión conforme al artículo 9.4 del presente reglamento

11.1.4 Si el informe del Coordinador Científico es desfavorable sobre el desarrollo del proyecto.

11.1.5 Si en los supuestos del artículo 7.3 del presente reglamento el Comité de Gestión del Concurso no acepte la sustitución de institución ejecutora.

11.1.6 En el caso previsto en el artículo 9.3 del presente reglamento.

11.1.7 Si se encuentran deficiencias insubsanables en el informe técnico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10.3 del presente reglamento.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## Resolución de Presidencia N°/39/2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1

**11.1.8** En general por la inobservancia de las obligaciones contractuales en forma fiel y oportuna.

En los casos de los numerales 11.1.2 y 11.1.3 del presente artículo, la resolución será declarada de pleno derecho.

**11.2** El CONCYTEC podrá requerir a la Institución Ejecutora Principal la subsanación o regularización de alguna obligación que le fuera atribuible otorgándole un plazo de 10 días útiles para su absolución, bajo apercibimiento de resolución del contrato. Absuelto el requerimiento dentro del plazo otorgado la entidad determinará si procede o no resolver total o parcialmente el contrato.

**11.3** Si el CONCYTEC resuelve el contrato de subvención por las causales que contempla el numeral 11.1 el subvencionado deberá reintegrar al CONCYTEC el monto que este determine, hasta el monto de la subvención más los intereses que se pudieran devengar.

El Comité de Gestión del Concurso podrá determinar de manera excepcional y justificada, los casos en los que el subvencionado devolverá solamente el monto de los recursos recibidos de cuyos gastos aún no haya rendido cuenta.

En todos los casos, señalados en este numeral, la devolución incluirá los intereses de ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

**11.4** En todos los casos el Comité de Gestión del Concurso definirá las condiciones a cumplir para dar por finalizado el contrato y podrá exigir al Investigador Principal y/o Institución Ejecutora la devolución total o parcial de los recursos entregados de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

**11.5** Con la opinión del Comité de Gestión del Concurso, respecto a la resolución del contrato y agotado el trámite administrativo para la devolución de las subvenciones otorgadas, el CONCYTEC evaluará las acciones legales a seguir.

### Artículo 12.- INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

- 12.1** En caso de duda y/o conflicto, el CONCYTEC se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance del presente reglamento.
- 12.2** Las Instituciones Ejecutoras Principales, por el solo hecho de presentarse ante este concurso, aceptan en todos sus términos el presente reglamento, así como los resultados de selección emitidos por el CONCYTEC, sin perjuicio de los derechos que otorga la legislación vigente.
- 12.3** Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de este reglamento para todos los efectos legales y se publicarán en [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe)



**Resolución de Presidencia N° 39/2013-CONCYTEC-P / Anexo N° 1****ARTÍCULO 13.- DE LAS GARANTÍAS COMO RESPALDO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

La institución ejecutora ganadora del Concurso, deberá entregar como garantía por el cumplimiento de obligaciones, cartas fianzas en favor del CONCYTEC por el equivalente al 30% de los montos a ser entregados en cada armada, con una vigencia que contemple hasta la conformidad de la recepción de los informes correspondientes, otorgado por el CONCYTEC.

Es requisito de las Cartas Fianzas, que éstas sean incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento del CONCYTEC. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento del CONCYTEC en los siguientes supuestos:

1. Cuando la institución ejecutora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, la institución proponente no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado entregado los Informes correspondientes, y siempre que no existan deudas a su cargo, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.
2. Cuando se resuelva el convenio de gestión y éste haya quedado consentido, el monto de las garantías corresponderá íntegramente al CONCYTEC, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

Queda consentida la resolución del Convenio de Gestión, si dentro de los 10 (Diez) días útiles de comunicada, no hubiera iniciado procedimiento de solución de controversias ante la Procuraduría Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTÍCULO 14.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los Convenios de Gestión se rigen por las leyes peruanas y de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes. En ese espíritu, las partes celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudieran presentar durante el desarrollo y/o ejecución, mediante el trato directo y el común entendimiento.

Sin embargo, de producirse controversia, respecto a la interpretación o la ejecución del Convenio, su nulidad o invalidez, éstas serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje.







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT

Conste por el presente documento que se emite en cuatro ejemplares igualmente válidos, el Contrato de Subvención que celebran de una parte el **CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA-CONCYTEC**, representado por su Secretario General, Abog. José Ángel Valdivia Morón, identificado con D.N.I. N° 10721535 y con domicilio para estos efectos en Av. El Aire N°485, del distrito de San Borja, de la provincia y departamento de Lima, designado por Resolución de Presidencia N°200-2013-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N°007-2013-CONCYTEC-P; a quien en adelante se denominará por sus siglas **CONCYTEC** y de la otra parte la ....., representada por su Rector; ....., designado con Resolución de ....., domiciliado en ....., identificado con DNI N°....., teléfono ..... y correo electrónico: ....., quien en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EJECUTORA PRINCIPAL** y el Doctor en Ciencias ..... identificado con DNI N° ..... con domicilio en ..... - teléfono ....., correo electrónico: ..... en su calidad de **INVESTIGADOR PRINCIPAL** en los términos y condiciones siguientes:



### DE LA NATURALEZA DEL CONCYTEC

**PRIMERO.-** EL CONCYTEC es un Organismo público, técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera; constituye un pliego presupuestal y se encuentra adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros; es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) y el encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado, en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo dispuesto por la Ley N°28613, el Decreto Supremo N°058-2011-PCM y el Decreto Supremo N°067-2012-PCM.

### DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

**SEGUNDO.-** Como resultado del Concurso Nacional de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Prioritarias, aprobado con Resolución de Presidencia N° -2013-CONCYTEC-P, el INVESTIGADOR PRINCIPAL ha calificado para obtener una subvención, conforme a lo normado por el **Reglamento de Concursos Nacionales de Proyectos de Ciencia, Tecnología, Innovación y Transferencia Tecnológica**, en adelante el reglamento, aprobado por Resolución de Presidencia N° - 2013- CONCYTEC-P, para efecto de ejecutar en el área prioritaria de ".....", el Proyecto : ".....".

### DE LA DURACIÓN DEL PROYECTO

**TERCERO.-** Este contrato tendrá una vigencia de doce (12) meses/ veinticuatro (24) meses; contados a partir del 1 de diciembre de 2013 y concluirá el 30 de noviembre de 2015.

### DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO

**CUARTO.-** El monto total del costo del proyecto asciende a S/. (y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales la contrapartida que aporta La Institución Ejecutora Principal y/o Institución Participante asciende a un monto máximo de S/.(y 00/100 Nuevos Soles) y el monto que otorga el CONCYTEC asciende a S/. ( 00/100 Nuevos Soles); de acuerdo a la tabla 1 que en **Anexo 1** forma parte del presente Contrato, y a lo establecido en el Artículo 8.- De las Subvenciones del Reglamento aprobado por Resolución de Presidencia N° -2013-CONCYTEC-P.



**CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT****DE LA SUBVENCION DEL PROYECTO**

**QUINTO.-** El CONCYTEC otorga una Subvención por la suma total de S/.....000,00 (..... y 00/100 Nuevos Soles) para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula segunda, quedando establecido que los cheques y/o depósitos electrónicos por concepto de subvención serán girados o abonados como persona jurídica a la Institución Ejecutora Principal del Proyecto. El monto indicado se entregará en tres (03) cuotas de la siguiente manera:

- 5.1 La primera armada del 45% más el 5% por concepto de "Gastos administrativos de la institución (overhead)", de la subvención, que asciende a la suma de S/. ( 00/100 Nuevos Soles) y S/. ( 00/100 Nuevos Soles); respectivamente, estos montos se entregarán después de la suscripción del presente contrato y una vez finalizados los trámites correspondientes, conforme a los procedimientos administrativos vigentes.
- 5.2 La segunda armada estará compuesta por el 45% que asciende a la suma de S/. ( y 00/100 Nuevos Soles). Este monto se entregará después de la evaluación favorable de los informes técnico y económico al 50% de avance físico del proyecto que el investigador principal presentará al término del décimo segundo mes, de acuerdo al calendario de compromisos acordado entre las partes, y que como **Anexo 2** forma parte del presente contrato.
- 5.3 La tercera armada será el 5% de la subvención, que asciende a la suma de S/. ( y 00/100 Nuevos Soles), la que corresponde a la reserva presupuestal para "Gastos administrativos de la institución (overhead)", la cual se otorgará luego de la conformidad de las evaluaciones de los informes técnicos y económicos finales dentro de la fecha que estipula el calendario de compromisos (**Anexo 2**)

**DEL ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

**SEXTO.-** Queda establecido que conforme a la cláusula quinta del presente contrato y de conformidad al cumplimiento de los anexos, corresponde a la Oficina General de Administración, realizar los depósitos a través del Código de Cuenta Interbancario N° del Banco xxxx por el monto correspondiente a nombre de la Institución Ejecutora Principal o conforme lo indique su representante legal, con poder vigente.

**DE LAS OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES**

**SEPTIMO.-** Entiéndase para la aplicación del presente contrato, que **el subvencionado** será el conjunto formado por la Institución Ejecutora Principal y el Investigador Principal, siendo ellos responsables solidarios frente al CONCYTEC, correspondiéndoles a cada uno de ellos las siguientes responsabilidades:

- 7.1 Frente al CONCYTEC, la institución ejecutora principal será responsable de:
- 7.1.1 Recibir y administrar los fondos de la subvención.
  - 7.1.2 Establecer políticas para la adecuada implementación del modelo de gestión definido por el proyecto. Administrar los recursos que reciba del CONCYTEC, de la Institución Ejecutora principal e Instituciones Asociadas.
  - 7.1.3 Definir las directrices para una correcta administración, cumpliendo con los compromisos establecidos en el proyecto.
  - 7.1.4 Garantizar el correcto cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales que demande la realización del proyecto.





*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

### **CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT**

- 7.1.5 Entregar cartas fianzas a favor del CONCYTEC por el equivalente al 30% de los montos a ser entregados en cada armada.
- 7.1.6 Asegurarse de seguir los procedimientos administrativos establecidos para las adquisiciones.
- 7.1.7 Proveer de insumos técnicos que permitan la elaboración de informes de avance, tanto parciales como finales, que den cuenta de los logros del proyecto.
- 7.1.8 Mantener registros contables separados y exclusivos de los ingresos y gastos.
- 7.1.9 Supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones asociadas del proyecto.
- 7.1.10 Asegurar la ejecución eficiente y eficaz de cada una de las actividades propuestas en el proyecto, para beneficio de los propósitos colectivos y resultados comprometidos.
- 7.1.11 Facilitar y supervisar que el investigador principal y su equipo de trabajo, realicen el proyecto de acuerdo a los objetivos, plan anual de actividades, presupuesto y condiciones descritas en el expediente de postulación y el presente contrato.
- 7.1.12 Contribuir al continuo mejoramiento de la gestión de cada una de las instituciones integrantes del proyecto.
- 7.1.13 Supervisar que el investigador principal presente los informes técnicos en los plazos señalados en el Anexo 2 del presente contrato.
- 7.1.14 Cumplir con los compromisos económicos y logísticos que, frente al CONCYTEC y a las otras instituciones asociadas al proyecto, han asumido en su calidad de Institución Ejecutora Principal.
- 7.1.15 Supervisar que las otras instituciones asociadas cumplan con el aporte al que se comprometieron.
- 7.1.16 Garantizar la sustentabilidad de las actividades desarrolladas (de ser el caso), una vez finalizada la ejecución del presente proyecto.
- 7.1.17 Devolver los montos recibidos por concepto de subvención, en los casos señalados en el reglamento.

#### 7.2 Frente al CONCYTEC, el investigador principal será responsable de:

- 7.2.1 Asumir el compromiso estipulado en el Contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona, salvo causas extraordinarias autorizadas por el Comité de Gestión del CONCYTEC.
- 7.2.2 Acordar con los investigadores asociados del proyecto y aprobar en nombre de todos, aquellos cambios en el equipo de investigación que desarrolla el proyecto, y solicitar la aprobación y/o comunicar al FONDECYT dichos cambios dependiendo de la categoría de los involucrados en el cambio.
- 7.2.3 Realizar la investigación, conjuntamente con su equipo de trabajo y las instituciones participantes, en el plazo y condiciones aprobados en el expediente de postulación y en el contrato.
- 7.2.4 Presentar los informes técnicos de acuerdo a los objetivos, plan anual de actividades, presupuesto y condiciones descritas en el expediente de postulación y el presente contrato.
- 7.2.5 Los informes técnicos a presentarse a EL CONCYTEC, deberán ajustarse a la estructura del informe técnico del FONDECYT.
- 7.2.6 En los casos que le sean requeridas por el FONDECYT, el investigador principal se obliga a presentar un artículo científico arbitrado a una revista internacional o nacional indexada a la presentación de una copia de la solicitud de un derecho de propiedad intelectual, dentro de los 12 meses siguientes al término del proyecto.
- 7.2.7 El investigador principal se obliga a estar permanentemente a disposición del CONCYTEC, para la difusión del proyecto y de sus resultados, durante su desarrollo a una vez concluido. Además, deberá incluir en la entrega del informe final un resumen de tres páginas para difusión, fotos, posters, PPT, videos u otras.





**CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT**

- 7.2.8 Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con el contrato y para la entrega de la cuota pendiente.
- 7.2.9 Informar oportunamente al CONCYTEC y a la institución ejecutora principal de los hechos que perturben o imposibilitan el normal desarrollo de la investigación.
- 7.2.10 Acordar con los investigadores asociados del proyecto y aprobar en nombre de todos, el Plan Anual de Actividades, los Informes de Avance/Finales Técnicos del proyecto u otros informes solicitados por el FONDECYT.
- 7.2.11 Aceptar el compromiso estipulado en el contrato a título personal, pues éste no puede ser transferido a otra persona sin previo conocimiento y aprobación del CONCYTEC.
- 7.2.12 Propiciar actividades que irradien y difundan las experiencias exitosas que se lleven a cabo en el proyecto hacia la comunidad científica y hacia otros ámbitos de la sociedad.

**7.3 Asimismo, las partes se obligan a:**

- 7.3.1 El CONCYTEC, la Institución Ejecutora Principal y el Investigador Principal se obligan a cumplir con todas las disposiciones contenidas en el Reglamento (Anexo 1), Manual de Procedimientos de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Prioritarias (Anexo 2) y el presente Contrato, en lo que a cada uno concierna.
- 7.3.2 La Institución Ejecutora Principal se obliga a presentar los informes económicos y cuentas expresados en moneda nacional. Todo tipo de operación que implique conversión de moneda extranjera en moneda nacional, se acompañará del tipo de cambio vigente en la fecha de adquisición, que emita el BCR o la SBS.
- 7.3.3 La Institución Ejecutora Principal y el Investigador Principal se obligan a presentar documentación original de comprobantes de pago autorizados por SUNAT a nombre propio de los subvencionados, de acuerdo al Plan Anual de Actividades (PAA) y presupuesto aprobado por CONCYTEC. Asimismo, verificará que los informes económicos (avances/final) contengan la Hoja Resumen de Rendición de Cuentas, Rendimiento de Cuentas de Gastos efectivos financiados por instituciones asociadas, Planilla Mensualizada de Ejecución del Gasto, el Formulario de Avance/Final, Informe Técnico de Avance/Final, copia de Contrato o Addendum de Contrato y otros indicados como Anexos de Avance y Seguimiento en el Manual de Procedimientos.

En el caso que el presupuesto autorizado considere la contratación de estudiantes o tesis de pre y postgrado, investigadores postdoctorales, el informe económico por este concepto se aceptará cada vez a la presentación del recibo por honorarios profesionales, a nombre de la Institución Ejecutora Principal, siempre que el Investigador Principal anexe con su visto bueno el informe de actividades (avance/final), copia del recibo de pago por retención de impuestos a favor de la SUNAT y el/los Currículum vitae de los asistentes de investigación.

- 7.3.4 Si el Investigador Principal, cambia de Institución Ejecutora Principal antes de la firma del contrato o durante la ejecución del proyecto y si el Comité de Gestión del Concurso acepta su ejecución con la nueva institución, ésta se constituirá como Institución Ejecutora Principal y asumirá todos los derechos y obligaciones de la Institución original (nuevo contrato). Se deja constancia que, CONCYTEC/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre los investigadores y sus anteriores instituciones patrocinantes; por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.
- 7.3.5 Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos, cambios de Institución Ejecutora y/o Investigadores





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

## **CONTRATO DE SUBVENCIÓN N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT**

participantes, gastos comprometidos y adelantados, entre otros, deben ser sometidos previamente a consideración del FONDECYT.

- 7.3.6 Los recursos no utilizados dentro de la fecha de presentación del informe económico final, deberán ser reintegrados al CONCYTEC/FONDECYT, al menos que el Investigador Principal cuente con la autorización correspondiente para declararlos en plazo posterior.

El FONDECYT, está facultado para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Investigadores Principales y las Instituciones Ejecutoras.

### **RELACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS**

**OCTAVO.-** Forma parte del presente contrato como Anexo 3, la relación de equipos e instrumentos a adquirirse, los que una vez culminado el proyecto, pasarán a ser de propiedad de la Institución Ejecutora Principal, debiendo ésta destinarlos a fines de investigación. Corresponderá al Área de Bienes o Control Patrimonial, de La Institución Ejecutora Principal, emitir copia del Inventario Físico de Bienes Muebles. Los bienes a adquirirse, no pueden ser maquinarias, equipo e instrumentos de producción e inversiones en plantas de producción; ni capital de trabajo para la producción.

### **COMPROMISO DE HONOR**

**NOVENO.-** El Subvencionado asume a través de la firma del presente contrato un Compromiso de Honor, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las cláusulas del contrato, y con los contenidos en sus anexos. El investigador principal se compromete a actualizar, en la base datos de la Red ScienTI, los datos de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo, la misma que es accesible a través del portal del CONCYTEC.

### **GARANTÍAS**

**DECIMO.-** La Institución Ejecutora Principal entrega a la suscripción del convenio una Carta Fianza, solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor del CONCYTEC, por el concepto, importe y vigencias siguientes:

- S/. [CONSIGNAR EL MONTO], cantidad que es equivalente al treinta por ciento (30%) del monto a ser entregado por la primera armada, por un plazo de 12 meses.
- S/. (consignar el monto) cantidad que es equivalente al treinta por ciento (30%) del monto a ser entregado por la segunda armada, por un plazo de .....meses (de acuerdo al plazo estipulado en el cronograma).

### **REFORMULACIÓN DEL PROYECTO**

**DÉCIMO PRIMERO.-** En caso que el proyecto requiera ser reformulado en algunas de sus etapas, el Investigador Principal, a través de LA INSTITUCIÓN EJECUTORA PRINCIPAL, pondrá la reformulación a consideración del CONCYTEC, para su evaluación y aprobación. La reformulación presentada no deberá alterar el monto total aprobado por el CONCYTEC para la subvención del proyecto de investigación primigenio. Asimismo, se deja a discreción del FONDECYT aceptar documentos sustentatorios que acrediten la modificación de los rubros del presupuesto hasta un máximo del 20%.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

## CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT DE LAS PENALIDADES

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El CONCYTEC, previo informe de la dependencia correspondiente, aplicará las siguientes penalidades sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

12.1 Impedimento de solicitar por parte del Investigador Principal el apoyo o subvención del CONCYTEC por ningún concepto, por un período de 3 años en el caso de estar incurso en los alcances de los numerales 11.1.2, 11.1.3 y 11.1.8 del artículo 11 del Reglamento que establecen que:

- 12.1.1 Que el proyecto es copia o plagio de otro ya realizado.
- 12.1.2 Que los recursos asignados al Investigador Principal no son utilizados para los fines que fueran requeridos.
- 12.1.3 No se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos contratos en forma fiel, oportuna y cabal;

12.2 Impedimento de postular a las subvenciones que otorga el CONCYTEC, en los casos que el Investigador Principal tenga vencimiento contractual del cumplimiento de informes técnicos y económicos, salvo situaciones excepcionales aprobadas por la Presidencia.

12.3 En caso de resolución del contrato de subvención por falta grave de la Institución Ejecutora Principal, esta no podrá postular a ninguna subvención del CONCYTEC, por un período no menor a 1 año, siendo la Presidencia del CONCYTEC quien establecerá la duración y el carácter grave de la falta.

**DÉCIMO TERCERO.-** El CONCYTEC declarará, a través de una Resolución de Presidencia del CONCYTEC la Resolución del Contrato en los casos siguientes:

- 13.1 A solicitud del Investigador Principal o las instituciones participantes del proyecto.
- 13.2 Por facultad del Comité de Gestión del Concurso, si se constata:
  - 13.2.1 Que el proyecto es copia o plagio de otro ya realizado.
  - 13.2.2 Que los recursos asignados al Investigador Principal no son utilizados para los fines que fueran requeridos.
  - 13.2.3 No se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos contratos en forma fiel, oportuna y cabal;
  - 13.2.4 Si el informe del Coordinador Científico es desfavorable
  - 13.2.5 Que, en el supuesto del numeral 7.3 del artículo 7 del reglamento el Comité de Gestión del Concurso no acepte el cambio de institución ejecutora.
- 13.3 Que se encuentre deficiencias en el informe económico de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 del Reglamento.
- 13.4 Que se encuentre deficiencias en el informe técnico de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 9.2 del Reglamento.

En los casos de los numerales 13.2.1 y 13.2.2, la resolución será declarada de pleno derecho.

**DÉCIMO CUARTO.-** Si el contrato se resuelve por las causales indicadas en los numerales 13.1, 13.2.1, 13.2.2, 13.2.3 y 13.3 de la cláusula que antecede; el investigador principal deberá reintegrar el monto total de los recursos que hubiese recibido.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

## **CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT**

El Comité de Gestión podrá determinar de manera excepcional y justificada, los casos en los que el subvencionado devolverá solamente el monto de los recursos recibidos de cuyos gastos aún no haya rendido cuenta.

En todos los casos la devolución incluirá los intereses de ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido a los artículos 1242 y siguientes del código civil.

En todos los casos el Comité de Gestión del Concurso definirá las condiciones a cumplir para dar por finalizado el contrato y podrá exigir al Investigador Principal o Institución Ejecutora la devolución total o parcial de los recursos entregados de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Con la opinión del Comité de Gestión del Concurso, respecto a la resolución del contrato y agotado el trámite administrativo para la devolución de las subvenciones otorgadas, el FONDECYT, evaluará las acciones legales a seguir.

**DÉCIMO QUINTO.- LA INSTITUCIÓN EJECUTORA PRINCIPAL** y el Investigador Principal, declaran conocer el Reglamento, el que forma parte del presente contrato como Anexo 10 y se comprometen a cumplirlo.

### **CLÁUSULA ESPECIAL**

#### **DÉCIMO SEXTO.-**

Los archivos digitales y programas informáticos que pudieran resultar del proyecto de investigación a subvencionar, deberán obligatoriamente ser difundidos de manera completa en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

En caso de que los resultados de las investigación, estuvieran protegidos por derechos de propiedad, será obligatorio tanto para la Institución Ejecutora Principal como para el Investigador Principal, proporcionar los metadatos (resumen de datos) correspondientes a fin de incluirlos en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

El CONCYTEC, queda autorizado por la Institución Ejecutora Principal y el Investigador Principal, para utilizar todos los resultados del proyecto subvencionado si en un plazo de dos años, estos no han sido utilizados ni han sido objeto de inscripción de ningún derecho de propiedad intelectual.

### **DE LA JURIDICCIÓN**

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Las partes, señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este instrumento, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas con este Contrato. Para que cualquier cambio de domicilio sea válido, este deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, bajo cargo.

Ambas partes acuerdan de manera voluntaria que toda desavenencia, litigio o controversia que pudiera derivarse de este contrato, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de la conciliación extrajudicial, en caso no se pudiera llegar a un acuerdo por este medio, se recurrirá al Arbitraje, mediante fallo definitivo del Centro de Arbitraje "ARBITRA PERU", a cuya administración, reglamentos y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, el arbitraje será de derecho, será resuelto por árbitro único, el mismo que será elegido por el Centro de Arbitraje "Arbitra Perú", el procedimiento arbitral estará regulado por el Reglamento Arbitral del Centro de Arbitraje "Arbitra Perú".





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**CONTRATO DE SUBVENCION N° -2013-CONCYTEC-FONDECYT**

En caso que el monto de la diferencia sea mayor a 20 UITs, se recurrirá al arbitraje del Colegio de Abogados de Lima, en los mismos términos descritos en el párrafo que antecede.

**ANEXOS.** Forma parte integrante del presente contrato, los siguientes anexos:

Reglamento	Anexo 1
Manual de Procedimientos de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Prioritarias	Anexo 2
Presupuesto	Tabla 1
Calendario de Compromisos	Tabla 2
Compra o arrendamiento de equipos, instrumentos y software de investigación	Tabla 3

El presente Contrato se suscribe en cuatro (04) ejemplares originales con igual valor, en la ciudad de Lima, a los        días del mes de        de 2013.

\_\_\_\_\_  
**CONCYTEC**

\_\_\_\_\_  
**LA INSTITUCIÓN  
EJECUTORA PRINCIPAL**

\_\_\_\_\_  
**INVESTIGADOR PRINCIPAL**





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## FORMATO DE POSTULACION

## PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN I+D+i

CONCURSOS NACIONALES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA,  
TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICATRANSFERENCIA TECNOLÓGICA: TECNOLOGÍAS PARA ENFRENTAR EVENTOS  
CLIMÁTICOS EXTREMOS EN LAS ZONAS ALTO ANDINAS

## 1. DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Código del proyecto: (electrónico)

Nombres  
 Apellidos  
 Lugar de Nacimiento  
 Fecha de Nacimiento  
 Doc. Identidad  
 Título o Grado Académico  
 Dirección domicilio  
 Código Postal  
 Teléfono domicilio  
 Teléfono oficina  
 Teléfono celular  
 Correo electrónico  
 Centro Laboral  
 Dirección del Centro Laboral  
 Cargo actual

Título del proyecto:

Área Prioritaria :

Institución Ejecutora Principal

Institución Asociada

## 2. DURACIÓN

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

Período total de ejecución (en meses):

## 3. FINANCIACIÓN TOTAL

Coste total:

Aportación CONCYTEC:

Aportación .....:



Aportación .....

#### 4. RESUMEN (1 página)

- Grupo de investigación: investigador principal, co-investigadores, colaboradores importantes junto con el nombre de sus instituciones.
- El problema planteado, los objetivos, la metodología propuesta y estrategia de implementación o modelo de negocio.
- Calidad Técnica y factibilidad del proyecto
- Impactos sociales esperados del proyecto, incluyendo los potenciales beneficios en la sociedad.

#### 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (máx. 10 pág. Incluyendo figuras y tablas) Tamaño de letra (Times New Roman 12) y a la extensión máxima establecida para cada sección:

Descripción del proyecto que incluye antecedentes, origen de la iniciativa, análisis de implicados, descripción de la situación/problema, justificación de la alternativa de intervención seleccionada, objetivo general, objetivos específicos, hipótesis, resultados/componentes necesarios para el logro del objetivo específico, actividades, principales actividades, factores externos y riesgo del proyecto, condiciones previas al inicio de la ejecución del proyecto, metodología, y discusión (máximo 10 páginas incluyendo figuras y tablas).

#### 6. RESULTADOS Y PLAN DE DIFUSIÓN A LA SOCIEDAD

#### 7. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

#### 8. BIOGRAFÍAS

Biografías de los investigadores principales, asociados y del personal de investigación más importante y justificación (máximo 1 página por investigador).





Carta de la autoridad competente de cada institución participante

Papel con Membrete Institucional,  
Indicando dirección de la institución

Ciudad, de de

Señora Ph.D.

**MARIA GISELLA ORJEDA FERNANDEZ**

Presidente

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC

LIMA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, como autoridad competente de

, debidamente acreditado según Resolución N° (o acta de designación según sea el caso) \_\_\_\_\_

(Nombre o Razón Social de la institución participante)

para informarle que el (los) co-investigador(es) Título / Apellidos / Nombres:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Y la institución mencionada participan en el proyecto de investigación:

presentado por \_\_\_\_\_

y la institución \_\_\_\_\_

a las cuales designamos respectivamente como investigador principal e institución ejecutora principal del proyecto presentado como una propuesta al Concurso Nacional de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología, Innovación y Transferencia Tecnológica “ ”

Asimismo, comunico a usted que esta Institución se compromete, como institución participante, en proveer<sup>1</sup> la contrapartida del Proyecto mencionado por el monto total de S/.

(en cifras y letras).

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma, nombre y cargo de la autoridad competente para  
firmar los contratos de la institución participante) Sello  
institucional

<sup>1</sup> Aporte en recursos frescos o en la forma de infraestructura y facilidades operacionales para llevar a cabo la investigación, implementar experimentos, proveer de estudios y/o estadísticas y/o actividades piloto de aplicación de métodos o productos científicos o tecnológicos, facilitar horas de personal especializado entre otros)



Declaración Jurada simple del investigador principal del proyecto

DECLARACION JURADA



Yo, \_\_\_\_\_

Identificado con el documento de identidad N° \_\_\_\_\_

Domiciliado en (calle/ Jr/ Av. ) \_\_\_\_\_

Distrito \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Centro Laboral Actual: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_, Celular: \_\_\_\_\_

E\_mail: \_\_\_\_\_

Quién, en mi calidad de Investigador Principal del Proyecto: **(CODIGO DEL PROYECTO)**

“ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ ”



Declaro bajo juramento que me comprometo a participar activamente durante todo el período que demande la ejecución del proyecto, y asegure el cumplimiento de las actividades del mismo conforme a la propuesta presentada al Concurso, y que los co-investigadores participantes del proyecto y el suscrito a la fecha no tenemos informes técnicos observados ni deudas pendientes con el CONCYTEC.

Asimismo, las generales de ley de los co-investigadores son:

-(nombre)....., con D.N.I. (pasaporte).....

-(nombre)....., con D.N.I. (pasaporte).....

Declaro bajo juramento que los datos proporcionados son fidedignos, de lo contrario me someto a las sanciones establecidas en el Reglamento de Proyectos de Investigación I+D+i de Concursos Nacionales de Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación, así como a las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento firmo en la ciudad de ..... a los .....días del mes de .....de (año).

FIRMA:.....

DNI:.....



Declaración de otros financiamientos vigentes o aprobados

DECLARACION DE OTROS FINANCIAMIENTOS



Identificado con el documento de identidad N° \_\_\_\_\_

Domiciliado en (calle/ Jr/ Av. \_\_\_\_\_

Distrito \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

Centro Laboral Actual: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_, Celular: \_\_\_\_\_

E\_mail: \_\_\_\_\_

Quién, en mi calidad de Investigador Principal del Proyecto: **(CODIGO DEL PROYECTO)**

“ \_\_\_\_\_ ”



Declaro que a la fecha tengo financiamientos vigentes y aprobados para la ejecución de (los) proyecto(s) siguientes:

1. Código y Nombre del proyecto:
2. Entidad de financiamiento:
3. Entidades de co-financiamiento:
4. Presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto:
5. Duración del proyecto: (inicio – término)
6. N° de profesionales que asisten al proyecto:

Nota: De ser necesario ampliar la numeración (1 al 6)

Lo declarado en el presente documento, puede ser verificado sin límite de objeción


Lima,

FIRMA:.....

DNI:.....



## GUÍA DE EVALUACIÓN POR MÉRITO



El CONCYTEC tiene el objetivo de poner a disposición del país una cartera sólida y diversa de proyectos que permitan impulsar el desarrollo científico tecnológico del país para contribuir a superar los problemas nacionales, mejorar la calidad de vida de la población y lograr la inclusión social. Una adecuada gestión de los conocimientos en ciencia tecnología e innovación incrementará la producción, la competitividad del Perú y nos permitirá avanzar hacia las fronteras del conocimiento.

Para cumplir estos objetivos El CONCYTEC convoca al CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE I+D+i a través de un proceso ético, competitivo y transparente basado en méritos para la selección de proyectos. Los mejores proyectos identificados serán financiados por el CONCYTEC.

### COMITE DE GESTIÓN DEL CONCURSO DE I+D+i

Para realizar la convocatoria se nombrará un Comité de Gestión del Concurso de I+D+i presidido por el Director del FONDECYT o funcionario que el designe e integrado por los profesionales que designe el Director de Ciencia y Tecnología y el Director de Prospectiva e Innovación Tecnológica, dependiendo de los proyectos que se presenten. Dicho Comité está compuesto por:

a. **Una Secretaría Técnica**, conformada por profesionales del FONDECYT a propuesta del Director; quienes cumplirán las siguientes funciones:

• Verificar la documentación de los expedientes presentados durante la primera fase.

• Emitir y elevar las actas de las diferentes fases de evaluación.

• Prever, organizar, coordinar y administrar los procesos.

• Coordinar con el Comité Científico – Técnico el desarrollo del proceso de evaluación.

- Elevar para aprobación de la Alta Dirección, las propuestas y recomendaciones del Comité Científico – Técnico.

b. **Un comité científico-técnico**, integrado por especialistas de la Dirección de Ciencia y Tecnología y/o la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica, según corresponda. El Comité tendrá un coordinador por cada área prioritaria convocada, de ser el caso.

Son funciones del comité:

- Verificar el reporte electrónico de las propuestas declaradas aptas.
- Proponer a los evaluadores pares externos que intervendrán en el proceso de evaluación (II Fase), acorde con el número de postulantes aptos y áreas de postulación.
- Asignar una terna de evaluadores pares externos, por expediente apto.
- Cumplir con el Calendario de entrega de las evaluaciones externas.
- Conformar el panel de selección de los proyectos evaluados, de ser el caso.



- Certificar que los proyectos seleccionados guarden los principios de la Evaluación por Méritos, antes de ser elevados a la Alta Dirección.
- Proponer la lista de proyectos a subvencionar de acuerdo a los resultados de las evaluaciones, para su respectiva aprobación.
- Proponer lista de proyectos accesorios que podrían subvencionarse, de existir saldos presupuestales disponibles en el FONDECYT.
- Otras que sean necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

### COMPETENCIAS DE LOS EVALUADORES

Se considerarán a los profesionales cuyo perfil cubra con alguno de los siguientes criterios:

- Ser experto en áreas tecnológicas, industriales, administrativas o de impacto social, económico o ambiental
- Contar con productos tales como informes técnicos, manuales o de impacto especializado.
- Tener experiencia en proyectos financiados de investigación, innovación, desarrollo tecnológico o de impacto social, económico o ambiental.
- Tener experiencia en trabajos de consultoría o asesoría
- Contar con experiencia en el registro de propiedad intelectual, derechos de autor, patente, marcas o innovación y desarrollo industrial.
- Participar en proyectos que vinculen a empresas y otras organizaciones con centros de investigación e instituciones de educación superior

Los evaluadores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Investigadores del CONCYTEC.

### FUNCIONES DEL EVALUADOR

Inhabilitarse de evaluar cuando tenga vinculación con el postulante.

- Comprometer la confidencialidad de la información durante el proceso de evaluación.
- Resguardar los propósitos de los “Criterios para Evaluación por Méritos”, garantizando transparencia, excelencia y eficiencia.
- Desarrollar el proceso de evaluación según las pautas sugeridas y presentar sus resultados dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria.
- Contribuir con sugerencias, valoraciones y recomendaciones que permitan resolver situaciones que se detecten.
- Informar si surgen casos que se encuentran fuera de las bases de concurso.

### PROCESO DE EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Se realizará en dos fases consecutivas:

- I FASE** : Verificar la documentación para elaborar la lista de expedientes aptos a cargo de la Secretaría Técnica.



**II FASE** : Evaluar la calidad científica/técnica, el impacto social, ambiental y económico de las propuestas a cargo del Comité Científico Técnico, el cual propondrá tres evaluadores pares externos para evaluar cada una de las propuestas. La evaluación será realizada de manera individual por los evaluadores externos.



El proceso de evaluación, consistirá en calificar la propuesta como Excelente o Buena o Deficiente. Esta calificación debe ir acompañada por una sustentación.

Descripción	Calificación
La propuesta presenta graves deficiencias.	Deficiente
La propuesta es aceptable, pero requiere algunas mejoras.	Buena
La propuesta es sobresaliente.	Excelente

Las propuestas podrán ser evaluadas por profesionales del CONCYTEC, especialistas en el área de la convocatoria.

### PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN POR MÉRITOS

Estos principios deben ser tomados con la debida consideración por los investigadores principales y las organizaciones que preparan las propuestas de investigación, por los evaluadores cuando realizan el proceso de evaluación de la propuesta, y por el personal del CONCYTEC para determinar si debe o no recomendar propuestas de financiamiento, y cuando se supervisen o evalúen las subvenciones otorgadas. En el proceso de evaluación se aplican los siguientes tres principios:



- a) Todos los proyectos deben ser de la más alta calidad y deben tener el potencial para avanzar hacia las fronteras del conocimiento.
- b) Los proyectos, según el área de su competencia, deben contribuir en alcanzar los objetivos sociales y los objetivos establecidos en la política, los planes y programas nacionales de CTel.
- c) La evaluación de impacto de los proyectos financiados por el CONCYTEC debe basarse en mediciones apropiadas, teniendo en cuenta la correlación entre el efecto probable de los resultados, y los recursos previstos para la ejecución del proyecto. Además, se deben considerar aquellas propuestas que a pesar que presenten un bajo impacto en el corto plazo, tengan potencialidad en el largo plazo.

Los proyectos deber incluir metas claramente establecidas, descripciones especiales de las actividades que el Investigador Principal tiene la intención de hacer, y un plan para documentar los resultados de esas actividades.



## CRITERIOS PARA LA EVALUACION POR MÉRITO

Todas las propuestas son evaluadas a través de criterios aprobados para tal efecto, descritos en este documento.

Durante el proceso de evaluación, los evaluadores deben preguntarse **qué** es lo que los proponentes desean realizar, el **por qué** desea realizar el proyecto, **cómo** lo planean hacer, **como sabré** si lo han logrado, y **qué** beneficios brinda el impacto del proyecto. Todas las propuestas serán evaluadas en base a dos criterios:

- **Calidad científico técnica de la propuesta**
- **Impacto Potencial:** incluye los potenciales beneficios a la sociedad y su contribución al logro de los resultados deseados, así como a los planes y programas de CTel.

Adicionalmente, en ciertas convocatorias, el CONCYTEC puede establecer criterios adicionales de evaluación para focalizar mejor el mérito de una convocatoria.

Los siguientes elementos deben considerarse en la revisión para ambos criterios:

1. El potencial de la actividad propuesta para:
  - a. Avanzar hacia la frontera del conocimiento dentro de su área y otras áreas relacionadas (Calidad Científica Técnica), y
  - b. Obtener beneficios para la sociedad a partir de los resultados planteados en el proyecto (Impacto).
2. ¿Hasta qué punto las actividades propuestas sugieren y exploran conceptos creativos, originales o potencialmente transformadores?

3. ¿Las actividades propuestas, que se encuentran fundamentadas, organizadas y desarrolladas adecuadamente? Incorporan un mecanismo para evaluar el impacto o resultados que pretenden obtener

4. ¿Los investigadores, el equipo y la institución están calificados para llevar a cabo las actividades propuestas?
5. ¿Los recursos disponibles son suficientes para que el Investigador Principal (ya sea en su organización propia, o a través de colaboraciones) pueda llevar a cabo las actividades propuestas?





CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE I+D+i

II FASE: EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Código

**Transferencia Tecnológica:** "Tecnologías para enfrentar eventos climáticos extremos en las zonas altoandinas"

Breve Comentario (TITULO DEL PROYECTO)

Instrucciones: En las filas se debe sustentar en qué medida las propuestas cumplen con cada criterio de evaluación

**1. El potencial de la actividad propuesta para:**

A. Resolver el problema planteado, población objetivo, los objetivos, la metodología propuesta, la estrategia de implementación o modelo de negocio

Sustentar

B. Obtener beneficios para la sociedad a partir de los resultados planteados en el proyecto (Impacto)

Sustentar

**2. ¿Hasta qué punto las actividades propuestas sugieren y exploran conceptos creativos, originales o potencialmente transformadores?**

Sustentar

**3. ¿Las actividades propuestas, que se encuentran fundamentadas, organizadas y desarrolladas adecuadamente?(calidad técnica y factibilidad del proyecto).¿Incorporan un mecanismo para evaluar el impacto o resultados que pretenden obtener?**

Sustentar

**4. ¿Los investigadores, el equipo y la institución están calificados para llevar a cabo las actividades propuestas?**

Sustentar







CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE I+D+i

II FASE: EVALUACION DE LOS PROYECTOS

Código

Transferencia Tecnológica: "Tecnologías para enfrentar eventos climáticos extremos en las zonas altoandinas"

Breve Comentario (TITULO DEL PROYECTO)

5. ¿Los recursos disponibles son suficientes para que el Investigador Principal (ya sea en su organización propia, o a través de colaboraciones) pueda llevar a cabo las actividades propuestas?

Sustentar

APRECIACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

Excelente

Buena

Deficiente

Comentario General

Comentario General al Proyecto (Justificar la calificación de la propuesta, si el proyecto se encuentra dentro de los que merecen ser financiados, o tiene potencial de ser financiado, o que no merecería ser financiado)

DECLARACIÓN DEL EVALUADOR

El presente documento muestra el reporte del resultado de la evaluación del presente proyecto. Asimismo, declaro no tener conflicto de interés con el mismo, ya sea con el grupo de investigación o la institución. Además, aceptamos guardar estricta confidencialidad

Nombres y Apellidos	Documento de identidad	E-mail		
Dirección actual:				
Teléfono:	Celular:			
Firma Evaluador :				
Dirección actual:				
Teléfono:	Celular:			
Firma Evaluador :				





PERU

Presidencia  
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
TecnológicaFondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

## ANEXO 7

## NOMBRE DEL PROYECTO:

## PRESUPUESTO

RUBROS	MONTO S/. (En nuevos soles)
<b>A. COMPRA O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y SOFTWARE DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>1.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	1.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>B. MATERIALES E INSUMOS DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>C. MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROTOTIPOS</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>D. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE APOYO</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>E. ADQUISICIÓN DE INFORMACIÓN Y SUSCRIPCIÓN</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>F. GASTOS DE VIAJE</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>G. CONTRATACIÓN DE ESTUDIANTES O TESISISTAS DE PRE Y POSTGRADO</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>H. CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSTDOCTORALES</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>I. ASIGNACIÓN A INVESTIGADORES</b>	<b>0.00</b>
INSTITUCION PRINCIPAL	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "A"	0.00
INSTITUCION ASOCIADA "B"	0.00
<b>J. GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN (OVERHEAD) MAXIMO 10% DEL PRESUPUESTO DE LA SUBVENCIÓN</b>	<b>1.00</b>
	0.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>1.00</b>







	Resumen descriptivo	Indicadores verificables objetivamente	Fuentes de verificación	Factores externos
<b>Objetivo (s) General (es)</b>	Situación, más ambiciosa, a la que el proyecto pretende contribuir	<p>Crterios que permitirán apreciar si el objetivo general se está alcanzando</p> <p>Para ser verificables objetivamente deben expresar cantidad, calidad, tiempo, zona y beneficiarios</p>	Cómo o de dónde se extraerá la información precisa para conocer la evolución de los indicadores verificables objetivamente del objetivo general	Qué factores no controlables por la gestión del proyecto serán necesarios para que las transformaciones positivas expresadas en el objetivo general se mantengan en el tiempo
<b>Objetivo específico</b>	Qué es lo que el proyecto de desarrollo pretende conseguir	<p>Crterios que permitirán apreciar si el objetivo específico se esta alcanzando</p> <p>Para ser verificables objetivamente deben expresar cantidad, calidad, tiempo, zona y beneficiarios</p>	Cómo o de dónde se extraerá la información precisa para conocer la evolución de los indicadores verificables objetivamente del objetivo específico	Qué factores no controlables por la gestión del proyecto serán necesarios para que el objetivo específico permita contribuir al logro del objetivo general
<b>Resultados / componentes</b>	Bienes o servicios de utilidad para los beneficiarios que el proyecto de desarrollo pretender facilitar y que constituyen los medios necesarios para el logro del objetivo específico	<p>Crterios que permitirán apreciar si los resultados están siendo alcanzados</p> <p>Para ser verificables objetivamente deben expresar cantidad, calidad, tiempo, zona y beneficiarios</p>	Cómo o de dónde se extraerá la información precisa para conocer la evolución de los indicadores verificables objetivamente de los resultados	Qué factores no controlables por la gestión del proyecto serán necesarios para que los resultados puedan alcanzar convertirse en el objetivo específico
<b>Actividades</b>	Conjunto cosas a hacer que permitirán alcanzar los resultados	<p><b>Recursos</b></p> <p>Elementos materiales, humanos o financieros precisos para realizar las actividades previstas</p>	<p><b>Costes</b></p> <p>Coste de cada uno de los elementos</p>	<p>Qué factores no controlables por la gestión del proyecto serán necesarios para que las actividades realizadas puedan convertirse en los resultados esperados</p>
				<p>Condiciones previas</p> <p>Qué condiciones concretas se deberán cumplir para que se pueda iniciar la ejecución del proyecto</p>







NOMBRE DEL PROYECTO:

PLAN DE TRABAJO (PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES)

Resultado	Salida Resultado	Actividades / Acciones	AÑO 1												AÑO 2												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
R01	1.	1.1 Actividad																									
		Acción 1.1.1:	XXXX																								
		Acción 1.1.2:																									
		Responsabilidad																									
		1.2. Actividad																									
		Acción 1.2.1:																									
	Acción 1.2.2:																										
	Acción 1.2.3:																										
	Responsabilidad																										
	1.3. Actividad																										
	Acción 1.3.1:																										
	Acción 1.3.2:																										
	Acción 1.3.3:																										
	Responsabilidad																										
	T01	2.	2.1. Actividad																								
Acción 2.1.1:																											
Acción 2.1.2:																											
Acción 2.1.3:																											
Responsabilidad																											
2.2. Actividad																											
Acción 2.2.1:																											
Acción 2.2.2:																											
Responsabilidad																											
2.3. Actividad																											
Acción 2.3.1:																											
Acción 2.3.2:																											
Acción 2.3.3:																											
Responsabilidad																											
T01		3.	2.4. Actividad																								
	Acción 2.4.1:																										
	Acción 2.4.2:																										
	Acción 2.4.3:																										
	Responsabilidad																										
	2.5. Actividad																										
	Acción 2.5.1:																										
	Acción 2.5.2:																										
	Acción 2.5.3:																										
	Responsabilidad																										
	3.1. Actividad																										
	Acción 3.1.1:																										
	Acción 3.1.2:																										
	Acción 3.1.3:																										
	Acción 3.1.4:																										
Responsabilidad																											
3.2. Actividad																											
Acción 3.2.1:																											
Acción 3.2.2:																											
Responsabilidad																											







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

CUADRO DE TRABAJO: RESULTADOS Y OBJETIVOS DEL PROYECTO

ANEXO 10

Objetivo General:

Indicadores :

xx  
Xxx

Título del Proyecto :  
Código:

Objetivo Específico	Resultado	Actividades/Acciones	Equipos e Insumos	Rubro Presupuestario	Presupuesto Anual (en nuevos soles)
1. Los resultados deberán describirse de la manera más concreta posible y en términos verificables.	1.	1.1			S/0.00
2. En la formulación de salidas, puede ser útil para probar por ellos preguntando si se expresan de una manera que permite una determinación de si listo y cuando se han producido y si son de la 2. calidad requerida.		2.1			S/0.00
3. Cada objetivo inmediato debe ser apoyado por al menos una salida.	3.	3.1			S/0.00
				Ejecución %	100
				Total	0 S/100.00







PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica

**ANEXO 11**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

**INSTITUCIONES INVOLUCRADAS Y PERSONAL**

Institución	Dirección	Responsable	Teléfono	Fax	E-mail
Institución Principal					
Institución Asociada "A"					
Institución Asociada "B"					







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

Fondo Nacional de Desarrollo  
Científico, Tecnológico y de  
Innovación Tecnológica

ANEXO 12

NOMBRE DEL PROYECTO:

RESPONSABILIDADES DE INSTITUCIONES ASOCIADAS

Instituciones Asociadas	Responsable	Rol en el proyecto

